

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Sábado 12 de julio de 1958

Núm. 166

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>		<b>Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Corrección de erratas del Decreto de 6 de junio de 1958, sobre colaboradores e investigadores de dicho Consejo.</b>	* 1252
<b>Acuerdos Internacionales.—Instrumento de Ratificación relativo a la asociación de España a los trabajos de la Organización Europea de Cooperación Económica</b>	* 1251	<b>Escuela de Estudios Auxiliares de la Investigación.—Corrección de erratas del Decreto de 6 de junio de 1958, sobre reforma de la misma</b>	* 1252
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
<b>Catedráticos de Escuelas Técnicas.—Orden por la que se dictan normas para la formación de los escalafones de Catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas.</b>	* 1252	<b>Organización.—Orden por la que se amplían los Consejos Provinciales de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda</b>	* 1252

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>Orden por la que se dispone el de los señores que se mencionan para la Capellanía Real, Canonjías Simples y Beneficio Menor</b>	6490
<b>Bajas.—Orden por la que se dispone las del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles</b>	6489	<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
<b>Clasificaciones.—Orden por la que se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de primera clase al personal del Ejército de Tierra que se relaciona</b>	6489	<b>Situaciones.—Orden por la que cesa en la de «Al servicio de otros Ministerios» el Capitán de Infantería don Isaac López Moreno</b>	6490
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>Bajas.—Orden por la que se renueva parcialmente el Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España</b>	6489	<b>Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don José Luis de Casso</b>	6490
<b>Nombramientos.—Orden por la que se disponen los de los muy ilustres señores que se mencionan para las Dignidades Eclesiásticas que se citan</b>	6490	<b>Otra por la que se dispone la de don Juan María Sans Bosch</b>	6490
		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
		<b>Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Juan Trueba Aguirre</b>	6490

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>Sentencias.—Anuncios por las que se hacen públicas las que se indican</b>	6491
<b>Rifas.—Resolución por la que se autoriza al Director del Patronato-Ashilo de Huérfanos de Obreros de Nuestra Señora de la Asunción, de esta capital, para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional</b>	6491	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
		<b>Secretaría de Corporaciones locales. — Resolución por la que se clasifican las que se citan</b>	6496

PAGINA	PAGINA
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Transportes por carretera.—Resolución por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de viajeros entre las localidades que se relacionan .....	6496
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Adquisiciones.—Orden por la que se autoriza la de las parcelas necesarias para la instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio (Almería) .....	6497

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Auxiliares de la Administración de Justicia.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de las plazas vacantes que se relacionan .....	6498
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Inspectores Técnicos de Timbre.—Resolución por la que se anuncia concurso de traslado entre los mismos para cubrir una vacante en la provincia de Barcelona.	6498
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Catedráticos de Universidad.—Anuncio por el que se convoca a los opositores a la cátedra de «Historia	6498
de la Lengua y de la Literatura Españolas» de la de Barcelona .....	6498
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Ayudante de Oficinas Técnicas del Ayuntamiento de Zaragoza.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones a la plaza indicada .....	6498
Jefe del Cuerpo de Bomberos de Vigo.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal de oposición a la plaza indicada .....	6498

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.—Anunciando subaste para adquirir cajas de cartón para envases de ampollas con destino a los Servicios Sanitarios de la Provincia del Golfo de Guinea.	6499
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Dirección General de la Guardia Civil.—Junta para la clasificación y venta del material automóvil .....	6499
Comandancias de Obras.—Baleares .....	6499
Fábrica Nacional de Palencia .....	6499
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de los cupones que se citan .....	6499
Caja General de Depósitos .....	6499
Delegaciones.—Madrid, Avila, Lugo, Navarra, Orense, San Sebastián, Santander y Valencia .....	6499
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles .....	6500
Confederaciones Hidrográficas.—Duero y Tago .....	6504
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo) .....	6504
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Orden por la que se convocan noventa becas «Matías Montero» y «Ramiro Ledesma» para graduados que preparen cátedras como Ayudante de Universidad o Escuelas Técnicas de grado medio o superior .....	6504
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.) .....	6505
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.) .....	6505
Dirección General de Industrias Navales.—Anunciando petición para la modernización del astillero que se cita .....	6505
Delegaciones.—Madrid, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Santander .....	6506
Distritos Míneros.—Madrid y Oviedo .....	6507
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Dirección General de Servicios .....	6507
Bases Aéreas.—León .....	6507
Maestranzas Aéreas.—Sevilla .....	6507
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores .....	6508
Instituto Nacional de la Vivienda.—Salamanca .....	6509
<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Cáceres .....	6509
Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.	6510
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Diputaciones.—Valladolid .....	6510
Ayuntamientos.—Almansa y Valle de Castellbó .....	6510

VI.—Administración de Justicia ..... 6511

VII.—Anuncios particulares ..... 6513

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

*INSTRUMENTO de Ratificación del Acuerdo relativo a la asociación de España a los trabajos de la Organización Europea de Cooperación Económica.*

FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE

JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL,  
GENERALÍSIMO DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES

POR CUANTO el día 10 de enero de 1958, el Plenipotenciario de España firmó en París, juntamente con el Representante de la Organización Europea de Cooperación Económica, un Acuerdo relativo a la asociación de España a los trabajos de la Organización, cuyo texto certificado se inserta seguidamente:

Acuerdo entre la Organización Europea de Cooperación Económica y el Gobierno español, relativo a la asociación de España a los trabajos de la Organización.

La Organización Europea de Cooperación Económica (llamada en lo sucesivo «la Organización»), de una parte, y El Gobierno español, de otra;

Visto el Convenio firmado por ambos el 28 de enero de 1955, relativo a la participación de España en los trabajos de la Organización concernientes a la agricultura y alimentación;

Considerando que, en virtud de una decisión adoptada el 20 de diciembre de 1957 por el Consejo de la Organización, sus miembros se han obligado a tomar progresivamente las medidas necesarias para abolir, sin discriminación, las restricciones en los intercambios, transacciones invisibles y transferencias con España, en la medida en que su situación económica y financiera se lo permita y habida cuenta de los esfuerzos análogos autorizados por España en estas materias;

Han designado a los Representantes infrascritos, los cuales, debidamente autorizados al efecto,

Convienen en lo siguiente:

#### ARTÍCULO 1.

a) España se asocia a los trabajos del Consejo y de los demás órganos de la Organización; en particular, participará en los estudios de coyuntura económica efectuados periódicamente por la Organización.

b) El Gobierno español tendrá derecho a participar en los trabajos de la Organización con voz consultiva, así como a presentar propuestas.

c) Lo dispuesto en los párrafos a) y b) del presente artículo no se aplicará a los órganos de la Organización que tengan una composición restringida.

d) Podrá invitarse al Gobierno español a que se haga representar, con voz consultiva, en las sesiones de la Comisión Ejecutiva cuando ésta examine asuntos que afecten en particular a los intereses de España.

e) Queda derogado el artículo 2 del Convenio del 28 de enero de 1955, mencionado en el Preámbulo del presente Convenio.

#### ARTÍCULO 2.

España acepta los objetivos económicos de la Organización y las obligaciones generales que asumen a este respecto sus Miembros, tal como quedan expresados en el Convenio de Cooperación Económica Europea de 16 de abril de 1948; en sus relaciones económicas con los países Miembros de la Organización, se esforzará por cumplir progresivamente dichas obligaciones.

#### ARTÍCULO 3.

A los efectos del artículo 2 del presente Convenio, España se compromete a tomar las medidas necesarias para abolir progresivamente, sin discriminación, las restricciones en los intercambios, transacciones invisibles y transferencias con los países Miembros de la Organización en la medida en que su situación económica y financiera se lo permita.

#### ARTÍCULO 4.

a) España se esforzará en observar las decisiones de la Organización.

b) A este efecto, el Gobierno español notificará a la Organización, al tiempo de la adopción de una decisión, o, con el beneplácito del Consejo y en un plazo por fijar, después de semejante adopción, si está dispuesto a contraer, por lo que respecta a España, las obligaciones que las decisiones impliquen.

c) Lo dispuesto en el párrafo b) precedente, no será óbice a la aplicación del artículo 3 del Convenio de 28 de enero de 1955, mencionado en el Preámbulo del presente Convenio.

d) El Gobierno español y la Organización determinarán, de común acuerdo, un procedimiento destinado a la ejecución de lo dispuesto en el párrafo b) del presente artículo.

#### ARTÍCULO 5.

a) España podrá participar, conforme a las Reglas y Reglamentos vigentes en la Organización, en todo proyecto de la Agencia Europea de Productividad (denominada en lo sucesivo «la Agencia»), así como proponer proyectos o enmiendas a los proyectos.

b) Toda diferencia o dificultad tocantes a la participación de España en los trabajos de la Agencia, serán resueltas por acuerdo entre el Gobierno español y la Organización.

#### ARTÍCULO 6.

El Gobierno español proporcionará a la Organización todas las informaciones que ésta le pidiere para facilitar el cumplimiento de las tareas de la Organización resultantes de lo dispuesto en el presente Convenio.

#### ARTÍCULO 7.

El Gobierno español y la Organización tomarán, sin demora, las medidas necesarias para ajustar la contribución otorgada por España a la Organización, así como para fijar su contribución a los fondos de la Agencia.

#### ARTÍCULO 8.

a) El presente Convenio queda sujeto a la ratificación por el Gobierno español, así como a la confirmación por parte del Consejo de la Organización.

b) El Instrumento de Ratificación se depositará en poder del Secretario general de la Organización, el cual notificará al Gobierno español la confirmación del presente Convenio por el Consejo.

c) El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que el Secretario general efectúe la notificación prevista en el párrafo b) del presente artículo, o en la fecha de la ratificación de este Convenio por el Gobierno español, si ésta fuera posterior.

#### ARTÍCULO 9.

Cada una de las Partes contratantes podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte contratante. La denuncia surtirá efecto a los doce meses de la fecha de la recepción de dicha notificación.

HECHO en París, por duplicado, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, en lenguas inglesa y francesa; ambos textos harán igualmente fe.

Por la Organización Europea  
de Cooperación Económica:

R. Sergent.

Por España:

J. Argüelles.

POR TANTO, habiendo visto y examinado los nueve artículos que integran dicho Acuerdo, oída la Comisión de Tratados de las Cortes Españolas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 de su Ley Orgánica, vengo en aprobar y ratificar cuanto en ello se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza,

MANDO expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Este Instrumento de Ratificación fué depositado en París, en la Secretaría General de la Organización Europea de Cooperación Económica, el día 1 de abril de 1958 y el Acuerdo ha entrado en vigor el día 18 de abril, por haberlo confirmado el Consejo de dicha Organización.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 30 de junio de 1958 por la que se dictan normas para la formación de los Escalafones de Catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas.*

Ilmo. Sr.: La Ley de 20 de julio de 1957, sobre ordenación de las Enseñanzas Técnicas, establece, en su disposición transitoria sexta, el criterio general para la formación de los Escalafones de Catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas. Para la aplicación del citado precepto en relación con lo que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, procede precisar la forma en que deben quedar ordenados los componentes de los mismos.

En su virtud.

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización que le concede la disposición final décima de la Ley de 20 de julio de 1957 y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto que los Escalafones de Catedráticos Numerarios de las Escuelas Técnicas se formen de acuerdo con las normas siguientes:

Primera. El cómputo total de servicios se referirá al 31 de diciembre último inclusive.

Segunda. El tiempo de servicios prestados en propiedad se contará a partir de la fecha de la Orden de nombramiento y los designados en el mismo día se colocarán en el Escalafón, según el orden de la propuesta del Tribunal calificador, aprobado por la autoridad competente. Si en igual fecha se hubieran aprobado propuestas de distintos Tribunales, se decidirá la preferencia por la edad, respetando, en todo caso, la que entre los de la misma propuesta estuviera establecida.

Tercera. A los excedentes que hubieran obtenido esta situación al amparo de la Ley de 27 de julio de 1918, que les otorgaba su derecho al ascenso, no se les descontará, a efectos del cómputo de tiempo de servicios efectivamente prestados, el que hubieran permanecido en la misma.

Cuarta. A quienes hubieran obtenido la excedencia voluntaria de acuerdo con la Ley de 16 de julio de 1954 se les reducirá el tiempo que permanecieren en esta situación para determinar los servicios efectivamente prestados.

Quinta. El Profesorado que tenga a su cargo enseñanzas en Escuelas de ambos grados de una misma técnica optará entre el Escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores o el de Grado Medio si obtuvieron la plaza en el mismo concurso-oposición, y por el procedimiento establecido para las Superiores, o si su nombramiento para las enseñanzas de Grado Medio se realizó sin concurso, concurso-oposición u oposición y sólo en razón a desempeñar cátedra obtenida por cualquiera de dichos procedimientos en la Escuela Superior, entendiéndose que de no hacerlo de modo expreso en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta Orden, prefieren el de enseñanza superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*CORRECCION de erratas del Decreto de 6 de junio de 1958 sobre colaboradores e investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Padecido errores en la inserción de dicho Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 161, correspondiente al día 7 de julio de 1958, páginas 1224\* y \*1225, se rectifican los mismos como sigue:

En el artículo 3.º, tercera línea, dice: «Centro de Investigación», y debe decir: «Centros de Investigación.» En el mismo artículo, octava línea, dice: «El nombramiento de becario y ayudante», debiendo decir: «El nombramiento de becario o ayudante.»

En el artículo octavo, tercera línea, dice: «serán convocados por cada materia», y debe decir: «serán convocados para cada materia».

En el artículo 9.º, cuarta línea, dice: «colaboradores o investigadores», debiendo decir: «colaboradores e investigadores».

En el artículo 12, quinta línea, dice: «gratificaciones que señalan...», y debe decir: «Gratificaciones que señalen...».

En el artículo 14, cuarta línea, dice: «Estos podrán...», y debe decir: «Estos podrán...»

*CORRECCION de erratas del Decreto de 6 de junio de 1958 sobre reforma de la Escuela de Estudios Auxiliares de la Investigación.*

Padecido errores en la inserción de dicho Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 161, correspondiente al día 7 de julio de 1958, página 1226\*, a continuación se rectifican debidamente:

En el artículo 2.º, línea quince, dice: «Dos), Técnicos e instrumentos», y debe decir: «Técnicos e instrumentos.»

En el mismo artículo 2.º, línea once, dice: «que estimara más conveniente», debiendo decir: «que estimare más conveniente.»

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 28 de junio de 1958 por la que se amplía los Consejos Provinciales de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.*

Excmos. Sres. El artículo cuarto del Decreto de 3 de octubre de 1957 por el que se crean las Delegaciones Provinciales del Ministerio, determina la composición de los Consejos Provinciales de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, facultando al Ministro para ampliar su composición.

En atención a la importancia que en los planes de Urbanismo y su desarrollo tiene el abastecimiento de aguas y el saneamiento de las poblaciones, se estima conveniente la colaboración de los Servicios Hidráulicos de la Dirección General de Obras Hidráulicas, haciendo uso de la facultad concedida en el artículo cuarto del citado Decreto.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Pleno de los Consejos Provinciales de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda sea ampliado en el sentido de que forme parte del mismo el Ingeniero Jefe de los Servicios Hidráulicos Provinciales de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1958.

ARRESE

Excmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 1 de julio de 1958 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Empleo, arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Brigada de Infantería don Juan Luque Martín. Ayuntamiento de Alicante.—Retirado en 21-6-1958.

Brigada de La Legión don José Guerra Jiménez. Ayuntamiento de Priego (Córdoba).—Retirado en 17-6-1958.

Brigada de Ingenieros don Francisco Toro Calcerrada. Patronato de Casas Militares, Madrid.—Retirado en 16-6-1958.

Sargento de Infantería don José Guede Cld. Ayuntamiento de Barbadanes (Orense).—Fallecimiento.

Sargento de Infantería don Isidoro Peña Canchal. Obra Sindical del Hogar, Madrid.—Fallecimiento.

Sargento de Infantería don Cristóbal Zarco Bela. Reemplazo Voluntario en Cádiz.—Fallecimiento.

Sargento de Artillería don Antonio Flores Vicente.—Renfe (Estación Delicias), Madrid.—Fallecimiento.

Al personal dado de baja por retiro deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros...

. . .

*ORDEN de 1 de julio de 1958 por la que se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y se clasifica para ocupar destinos de primera clase al personal del Ejército de Tierra que se relaciona.*

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley de 24 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 99), se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de primera clase, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), al personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona:

#### I n f a n t e r í a

Teniente don Elias Valmala Uzquiza.—Regimiento Mérida 44.  
Otro, don Eusebio González Herrera.—Regimiento Ultonia número 59.

Otro, don Luis González Graupera.—Compañía Destinos de la Comandancia General de Melilla.

Otro, don Victoriano Hierro Sogo.—Grupo F. R. I. Ceuta número 3.

Otro, don Emilio Pascual Fidalgo.—Regimiento León núm. 38.

Teniente don Francisco Román Chicón.—Regimiento Aragón número 17.

Otro, don Manuel Soneiro Miguel.—Cuartel General División número 52

#### C a b a l l e r í a

Teniente don Manuel Cuesta Ovejero.—Escuela de Aplicación y Equitación.

#### A r t i l l e r í a

Teniente don Eloy Donato Delgado.—Parque de La Coruña.  
Otro, don Marcelino Herrera Calle.—Regimiento número 71.  
Otro, don José García García.—Parque y Maestranza de Burgos.

Otro, don Julián González Ramiro.—Regimiento núm. 50.  
Otro, don Manuel Martínez Caamaño.—Regimiento núm. 50.  
Brigada don Valentín Hidalgo Alonso.—Parque y Maestranza de Burgos.

Otro, don Gerardo Sastre Guede.—Parque de La Coruña.

#### I n g e n i e r o s

Teniente don José de la Riba Antón.—Regimiento Transmisiones del Ejército.

Brigada don Rafael Domínguez Alvarez.—Regimiento Red Permanente.

#### I n t e n d e n c i a

Capitán don Amador Pérez Villanueva.—Agrupación núm. 1.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

. . .

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 27 de junio de 1958 por la que se renueva parcialmente el Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 19 de junio de 1943 en relación con el de 13 de febrero de 1953, sobre composición del Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España, y por haber sido renovado el cargo de representante en Cortes de los mencionados Colegios, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que cause baja en el cargo de Consejero del Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España don Eduardo Molero Massa, por haber cesado como Procurador en Cortes en representación de los Colegios de Abogados, agradeciéndole los servicios prestados al Consejo.

2.º Que don Vicente Guilarte González, que en la actualidad pertenece al Consejo en calidad de Decano de Colegio, continúe como Consejero, en lo sucesivo, en su carácter de Procurador en Cortes, en representación de los Colegios de Abogados.

3.º Designar Consejero en calidad de Decano de Colegio, en la vacante producida por don Vicente Guilarte González, a don Tomás Marcos Escribano, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 27 de junio de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 25 de junio de 1958 por la que se nombra para las Dignidades Eclesiásticas que se citan a los muy ilustres señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo tercero del Convenio de 16 de julio de 1946, sancionado por el vigente Concordato, Su Santidad el Papa, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado: Deán de la Santa Iglesia Catedral de Teruel al muy ilustre señor don Jesús Pastor Molinar, y Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Valencia al muy ilustre señor don Rafael González Moralejo.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

...

*ORDEN de 25 de junio de 1958 por la que se nombra para la Capellania Real, Canonjias Simples y Beneficio Menor que se cita a los señores que se mencionan*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen los artículos quinto y sexto del Convenio de 16 de julio de 1946, ratificado por el vigente Concordato, los Excmos. y Rvdmos Sres Arzobispos de Granada, Pamplona, Zaragoza y Obispo de Segovia, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, han nombrado: Capellán Real de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Granada a don Luis Echarri Iriarte; Beneficiado de Gracia de la Santa Iglesia Colegial de Tudela a don José María Jaso González; Canónigo de Gracia de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Zaragoza a don Francisco de Diego Herranz del Rey; Canónigo de oposición de la Santa Iglesia Catedral de Segovia a don Daniel de Santos de Santos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

...

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 23 de junio de 1958 por la que cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Capitán de Infantería don Isaac López Moreno.*

Por haber causado baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico por pase al Segundo Grupo, según Orden de 18 de junio de 1958 («Diario Oficial» núm. 139), cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Capitán de Infantería don Isaac López Moreno.

Madrid, 23 de junio de 1958.

BARROSO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 23 de junio de 1958 por la que se jubila a don José Luis de Casso Romero.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, y de conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto de 26 de julio próximo pasado, aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre último, ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda al Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas, don José Luis de Casso Romero que cumplió la edad reglamentaria el día 22 del corriente mes, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1958.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

...

*ORDEN de 23 de junio de 1958 por la que se jubila a don Juan María Sans Bosch.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y de conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto de 26 de julio próximo pasado, aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre último ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda al Presidente del Consejo de Obras Públicas, don Juan María Sans Bosch, que cumplió la edad reglamentaria el día 22 del corriente mes, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1958.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

...

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Juan Trueba Aguirre*

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Juan Trueba Aguirre, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día 22 del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Director del Patronato-Asilo de Huérfanos de Obreros de Nuestra Señora de la Asunción, de esta capital, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 3 del actual, se autoriza al señor Director del Patronato-Asilo de Huérfanos de Obreros de Nuestra Señora de la Asunción, de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de febrero de 1959, al objeto de allegar recursos a los fines que tiene a su cargo la referida Institución, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderá al precio de 10 pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Una motocicleta, marca Sanglas, de 350 c. c., con número de motor 2819 y de bastidor 2818, valorada en 47.800 pesetas; un aparato televisor marca Philips F-12-43-T, de 17", valorado en 23.782,75 pesetas, y una máquina de escribir Hispano-Olivetti, portátil, modelo Studio 40, valorada en 4.800 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 25 de febrero próximo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 9 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*ANUNCIOS del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona por el que se hacen públicas las sentencias que se indican.*

Por la presente se pone en conocimiento de don Juan y don Pedro Abel Puig, que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 2 de julio de 1957, al conocer del expediente número 55 de 1952, acordó el siguiente fallo:

Absolver de toda responsabilidad a don Juan y don Pedro Abal Puig, don Manuel Alonso Calvo y don Luis Pérez Hernández.

Lo que se les notifica a los oportunos efectos.  
Barcelona, 9 de septiembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.  
5.727.

Por la presente se pone en conocimiento de don Miguel Olivé Coll que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 2 de julio de 1957, al conocer del expediente número 507 de 1947, acordó el siguiente fallo:

Declarar la prescripción de la acción para sancionar la presunta infracción de divisas que se imputaba a don Miguel Olivé Coll en el expediente número 507 de 1947 de este Tribunal.

Lo que se le notifica a los oportunos efectos, significándole que contra dicho acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 9 de septiembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.  
5.728.

Por la presente se pone en conocimiento de don Lorenzo Illera López y don Vicente Fisas Comella, que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 2 de julio de 1957, al conocer del expediente número 130 de 1949, acordó el siguiente fallo:

Declarar la prescripción de la acción administrativa para sancionar la presunta infracción de fraude de divisas que se imputaba a don Lorenzo Illera López y don Vicente Fisas Comella.

Lo que se le notifica a los oportunos efectos, significándoles que contra dicho acuerdo no cabe interponer recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 20 de febrero de 1942.

Barcelona, 10 de septiembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.  
5.729.

Por la presente se pone en conocimiento de don Giuseppe Palmarini, don Andrés Grau Vidal y don Mariano López Moreno que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 9 de julio de 1957, al conocer del expediente número 569 de 1947, acordó el siguiente fallo:

Declarar la prescripción de la acción administrativa para sancionar la presunta infracción de divisas que se imputaba a don Giuseppe Palmarini, don Andrés Grau Vidal y don Mariano López Moreno en el expediente número 569 de 1947.

Lo que se les notifica a los oportunos efectos, significándoles que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto de 20 de febrero de 1942.

Barcelona, 13 de septiembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.  
5.773.

Por la presente se pone en conocimiento de don Luis Secall Sánchez que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 9 de julio de 1957, al conocer del expediente número 998 de 1952, acordó el siguiente fallo:

1.º Absolver de toda responsabilidad a los inculcados don Juan Dña Gabernet Castilla, don Jesús Díez Franco, don Francisco Batalla Bernadó, don Miguel Dachs Parés y don Luis Secall Sánchez.

2.º Devolver a su legítimo propietario el automóvil afecto al expediente.

Lo que se le notifica a los oportunos efectos.  
Barcelona, 16 de septiembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.  
5.813.

Por la presente se pone en conocimiento de Rafael Martí Nadal, Juan Matamoros y su esposa, Ramón Matamoros Martí, Rosa Mompeón, Julián Sunyé Masana, Agustín y Emilio Fontanet Castañer y Santiago Marco Turón, que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de julio de 1957, al conocer del expediente número 422 de 1949, acordó el siguiente fallo:

Declarar la prescripción de la acción administrativa para sancionar las presuntas infracciones de contrabando, defraudación y fraude de divisas que se imputaban a los inculcados en el expediente número 422-49 de este Tribunal.

Lo que se les notifica a los oportunos efectos, significándoles que contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente notificación.

Barcelona, 25 de septiembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.  
5.907.

Desconociéndose el actual paradero de don Enrique López Urieta, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bajada de la Sagrera, núm. 1, cuarta, de esta ciudad, por la presente se le notifica que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, con fecha 18 de marzo de 1954, al fallar el expediente 267/53, acordó lo siguiente:

1.º Apreciar la existencia de una infracción de contraban-

do de café, definida en los números dos y tres del artículo séptimo, en relación con el 53, de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, y penada por el 28, declarando responsable de ella en concepto de autor, a Enrique López Urrieta, imponiéndole una multa de setecentas ochenta y cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos.

2.º Declarar el comiso de los generos aprehendidos.

3.º Declarar derecho a premio a los aprehensores.

4.º Caso de no hacer efectiva la responsabilidad impuesta en el plazo reglamentario, se expida la certificación para el cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión, que determina el artículo 22 de la Ley de Contrabando.

Al propio tiempo, se le advierte que contra el citado acuerdo no cabe recurso alguno.

Lo que se pone en conocimiento del interesado, significándole que el plazo reglamentario para su ingreso caduca a los quince días de haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia la presente notificación.

Barcelona, 26 de septiembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.

5.946

Por la presente, se pone en conocimiento de don Felipe Cardiel Ballabriga y al representante legal de «Corporación Internacional de Comercio, S. A.» que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de julio de 1957, al conocer del expediente número 274/53, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas las infracciones de defraudación definida en el artículo octavo, número dos, caso primero, de la Ley de 14 de enero de 1929, y sancionada en el artículo 57 de la misma Ley, y la de fraude de divisas, comprendida en el artículo primero del Decreto de 20 de febrero de 1942

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a don Felipe Cardiel Ballabriga.

3.º Declarar la concurrencia para el referido responsable de la atenuante cuarta del artículo 16 de la Ley Penal y Procesal, de 14 de enero de 1929.

4.º Imponer a don Felipe Cardiel Ballabriga multas en el límite mínimo del grado inferior, que ascienden a ocho mil quinientas trece pesetas con cuarenta y tres céntimos (8.513,43), por la infracción de defraudación cometida, y a treinta y tres mil trescientas cincuenta pesetas (33.350), por la falta monetaria, ascendiendo en conjunto la multa impuesta a cuarenta y un mil ochocientos sesenta y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos (41.863,43). También se le impone la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad y el comiso de la mercancía afecta al expediente

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores, por lo que a la Ley de Contrabando y Defraudación se refiere.

6.º Absolver de toda responsabilidad a don Juan Esteve Esteve don Ramón Alcover Solé, don Ramón Miralles Cebriá y «Corporación Internacional de Comercio, S. A.»

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 27 de septiembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.

5.949

Desconociéndose el actual paradero de don José Bullón Manzano, Manuel Garrote Torres, Juan Tomé Sierra, Florencio Calvo, José Guillén Burgo, José María Valmisa Bajo, Francisco Martínez Luna, Gerardo Armendosa Armandáriz, Manuel Montilla Ramírez, Julio Garrido Castelyin, Marcelino González Tabora, Argimiro Calvo Martínez, Angel Martín Ortega, Ramón Faura Vilavert, Antonio Rafols y José Climento, por la presente, se les notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión de fecha 17 de septiembre de 1957, al ver y fallar el expediente 892/52, dictó el siguiente acuerdo:

Declarar la prescripción de la acción para sancionar las presuntas infracciones de contrabando y régimen de divisas que motivaron la incoación del expediente número 982/52

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándoles que contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante la Comisión Permanente del Tribunal Superior

de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación.

Barcelona 11 de enero de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.

6.950

Desconociéndose el actual paradero del súbdito italiano Giuseppe Masino, por medio de la presente se le notifica que la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona, en su reunión del día 7 de junio del corriente año, al ver y fallar el expediente número 100/57, instruido contra el mismo por aprehensión de rodamientos a bolas, dictó en su pronunciamiento quinto lo siguiente:

5.º Absolver libremente a don Giuseppe Masino.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 16 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.

7.026 bis.

Por la presente, se comunica a Antonio Pajuelo Caravaca, cuya última residencia conocida fué boulevard Antés, 88, de Tànger, que la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona, en sesión del día 9 de octubre de 1957, al fallar el expediente número 35/57, instruido contra el mismo por aprehensión del automóvil marca «Volkswagen» matrícula de Tànger, T-10969 amparado por el Carnet de Passages en Douanes número 854966, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a Antonio Pajuelo Caravaca.

3.º Declarar que no se aprecian en el inculpado circunstancias modificativas de responsabilidad

4.º Imponer a Antonio Pajuelo Caravaca una multa de noventa y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión

5.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido y su aplicación reglamentaria

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores

Asimismo se le notifica que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, de no hacerlo, se expedirá certificación para cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión y que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada, ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, asimismo contados a partir de la publicación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 18 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno el Presidente.

7.057

Desconociéndose el actual paradero de don Sebastián Benasco Martín, don Valentín Sitjá Borralleras con Carlos Martín Pastor, don José María Pulcerver, don José Alavedra Estivil, don Ramón Serra Padrós, don Pedro Serra Padrós, don Ignacio Boixeda Vila, don Manuel Rovira Cuspiner, don Juan José Aguilar Andréu, don Fernando Vera del Río, don Francisco Fernández Martín, don Ramiro Pagés Basset, por la presente se les comunica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente de fecha 28 de septiembre de 1957, dictó en su reunión el siguiente fallo, en el expediente 164/52:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando definida en el inciso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, y la vulneración al régimen de divisas, definida en el artículo primero del Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar responsables de las antedichas infracciones a don Valentín Sitjá Borralleras y don José Fernández Martín.

3.º Declarar la concurrencia, para don Valentín Sitjá Borralleras, de la agravante novena del artículo 15 de la Ley de 11 de septiembre de 1953, sin que se aprecien circunstancias modificativas de responsabilidad para don José Fernández Martín.

4.º Imponer a los culpables de las referidas infracciones las

siguientes multas: A don Valentín Sitjá Borralleras se le sanciona en el límite máximo, grado superior, con una multa que asciende a 30.000 pesetas por el fraude de divisas, y 30.000 pesetas por infracción de contrabando, ascendiendo en conjunto la multa impuesta a dicho responsable a 60.000 pesetas.

A don José Fernández Martín se le multa en el grado medio, con 22.500 pesetas por la infracción de contrabando cometida y otras 22.500 pesetas por la vulneración del Decreto de 20 de febrero de 1942. Totalizan las multas impuestas en este expediente 105.000 pesetas.

Asimismo se les impone la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad y se acuerda el comiso del vehículo aprehendido.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver de toda responsabilidad a don Sebastián Benasco Martín, don Carlos Martín Pastor, don José Alavedra Estivil, don Ramón y don Pedro Serra Padrós, don Ignacio Boixedas Vila, don Manuel Rovira Cuspínegra, don Juan José Aguilard Andréu, don Fernando Vera del Río, don Francisco Fernández Martín, don Arturo García Pérez y don Ramiro Pagés Basset.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándoles que contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada, ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación.

Barcelona, 22 de octubre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.

7.162

\* \* \*

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los posibles herederos del súbdito suizo don Carlos Duttlinger, fallecido en Barcelona el día 5 de noviembre de 1942, que la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 11 de los corrientes, al fallar el expediente número 1.187/56, instruido por aprehensión del coche marca Fiat 1100, matrícula ZH 9235 CH, acordó lo siguiente:

Declarar extinta la responsabilidad en que pudiese haber incurrido el finado don Carlos Duttlinger y devolver el coche a los herederos de don Carlos Duttlinger, que acrediten debidamente su derecho los que deberán justificarlo y solicitar la reexportación de tal vehículo de la Dirección General de Aduanas dentro del plazo de tres meses señalado en el Decreto de 10 de marzo de 1950; transcurrido dicho plazo sin solicitarlo, se entenderá cedido el vehículo al Estado.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona 23 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.

7.172

\* \* \*

Desconociéndose el actual paradero del propietario o representante legal de la firma comercial «Amparo P. Cano», así como de la Empresa «Amparo P. Cano», cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Puerta del Ángel, 18, por la presente se le comunica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación y Comisión Permanente, en sesión de fecha 3 de octubre de 1957, al conocer del expediente número 651/53, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación de divisas definida en el artículo primero y sancionada en el artículo séptimo del Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar responsable de dicha infracción, en concepto de autor y responsable directo, al señor propietario o representante legal de la firma comercial «Amparo P. Cano», y como responsable subsidiario, a la firma comercial o Empresa «Amparo P. Cano» y al Agente de Aduanas don Joaquín Mafé Susperregui.

3.º Declarar la concurrencia para la parte inculpada de la agravante octava del artículo 15 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

4.º Imponer a la persona física que ostente u ostentare la representación legal de la firma comercial «Amparo P. Cano», en el momento en que la infracción se cometió, una multa en el límite mínimo del grado superior, que asciende a ciento treinta y ocho mil seiscientos diez pesetas (138.610), y cuarenta y un mil quinientas pesetas (41.500) en sustitución del comiso de las lámparas no aprehendidas, totalizando las multas impuestas ciento ochenta mil ciento diez pesetas (180.110). También se

sanciona al responsable directo con la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándoles que contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 25 de octubre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.

7.300

\* \* \*

Desconociéndose el actual paradero del señor representante legal de la firma comercial «Z. E. R. P. E.» y de la Empresa ZERPE, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Puerta del Ángel, 18, por la presente se le notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente de fecha 3 de octubre de 1957, al conocer del expediente 650/53, para ver y fallar el mismo, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de fraude de divisas definida en el artículo primero y sancionada en el artículo séptimo del Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar responsable de dicha infracción, en concepto de autor y responsable directo, al representante legal de la firma comercial «Z. E. R. P. E.», y como responsables subsidiarios, por el orden que se expresan, a la Empresa «Z. E. R. P. E.» y al Agente de Aduanas don Joaquín Mafé Susperregui.

3.º Declarar la concurrencia, para la parte inculpada, de la agravante octava del artículo 15 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

4.º Imponer a la persona física que ostente u ostentare la representación legal de «Z. E. R. P. E.» en el momento en que la infracción se cometió, una multa en el límite mínimo del grado superior, que asciende a 67.635 pesetas, y 20.250 pesetas en sustitución del comiso de las lámparas no aprehendidas, totalizando las multas impuestas ochenta y siete mil ochocientas ochenta y cinco pesetas (87.885). También se sanciona al responsable directo con la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándoles que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, significándoles que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 28 de octubre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.

7.299

\* \* \*

Desconociéndose el actual paradero de don Enrique Ponz García, don Francisco Mascaró Porcar, don José Figueras Coret y don Manuel Mayoral García, por la presente se les notifica que el Tribunal Provincial, en Comisión Permanente y sesión de fecha 22 de octubre de 1957, al conocer del expediente 693/47 de este Tribunal, acordó declarar la prescripción de la acción para sancionar la presunta infracción al régimen de divisas que se le imputaba a los encartados anteriormente citados.

Barcelona, 4 de noviembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.

7.408

\* \* \*

Por la presente, se comunica al súbdito italiano Fernando Longhini, cuyo paradero se desconoce, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en su sesión del día 23 de octubre del corriente año, al ver y fallar el expediente número 199/57, instruido contra el mismo por aprehensión del automóvil marca Fiat 500, matrícula MN-18782, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a don Fernando Longhini.

3.º Declarar que no son de apreciar en el mismo circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a don Fernando Longhini una multa de setenta y cuatro mil setecientos sesenta pesetas (74.760), equivalentes al límite mínimo del grado medio, imponiéndole, en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Asimismo se le notifica que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delega-

ción de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; de no hacerlo, se expedirá certificación para cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión, y que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada, ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, asimismo contados a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona 5 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.  
7.410

• • •

Por la presente, se comunica al súbdito extranjero John Sykes, cuyo paradero se desconoce, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en su sesión del día 30 de octubre del corriente año, al ver y fallar el expediente número 1380/56, instruido por aprehensión del vehículo automóvil marca «Opel Olympia», matrícula de Italia número 1659 EE, con Carnet de Passages en Douanes número C/320466, expedido en Roma el 27 de diciembre de 1955, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación prevista en el artículo quinto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, y en relación con el número 12 del artículo 11 de la Ley de 11 de septiembre de 1953, considerada como de menor cuantía.

2.º Estimar responsable de la misma, en concepto de autor, a don John Sykes.

3.º Declarar no concurren en dicho inculpado circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a John Sykes una multa de ciento ochenta y un mil ciento treinta y seis pesetas (181.136), equivalentes al límite mínimo del grado medio y en relación con el importe de los derechos defraudados, e imponerle asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el derecho del sancionado John Sykes a solicitar la reexportación del coche aprehendido, dentro del plazo de tres meses y previo el pago de la multa impuesta.

6.º Declarar el derecho a premio de los aprehensores y denunciante

Asimismo se le notifica que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; de no hacerlo, se expedirá la certificación para cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión, y que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada, ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, asimismo contados a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 7 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.

7.428

• • •

Desconociéndose el actual domicilio de don Enrique Pastor Lázaro, por medio de la presente se le notifica que la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 4 de octubre último, al ver y fallar el expediente número 922/56, instruido contra el mismo y otros, por aprehensión de piezas de automóvil, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Teodoro Benítez Soto, don Enrique Ledesma Elorza, don José Capilla Gargallo y don Enrique Pastor Lázaro.

3.º Declarar que se aprecia la infracción como de menor cuantía en los inculpados Benítez y Ledesma, y en ellos la atenuante tercera del artículo 14, y en los otros dos se estima la infracción como de mínima cuantía.

4.º Imponer las siguientes multas:

A. D. Teodoro Benítez Soto .....	3.691 pesetas.
A. D. Enrique Ledesma Elorza ...	3.673 »
A. D. José Capilla Gargallo .....	18 »
A. D. Enrique Pastor Lázaro .....	200 »

Total ..... 7.582 »

equivalentes al límite mínimo del grado medio las dos primeras, y al duplo del valor del género los segundos; imponen-

doles la misma sanción subsidiaria de prisión en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Reclamar del Juzgado de Instrucción número 11 los géneros considerados como de procedencia extranjera, a los efectos de su venta en pública subasta y con arreglo a los artículos 25 y 29 de la Ley de 11 de septiembre de 1953

Asimismo se les notifica que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; de no hacerlo, se expedirá certificación para cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión, y que contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, asimismo contados a partir de la publicación de la presente notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 11 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.

7.547

• • •

Por la presente, se notifica al súbdito suizo don Gianfranco Assuelli Lamone, residente en Lemona (Suiza), y a los súbditos italianos don Giulio Boarolo, don Giordano Minola y don Nino Caprani, que el Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona, al conocer el expediente número 262/57, instruido por aprehensión de cojinetes a bolas y bolas de acero para rodamientos, dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía por lo que respecta a la mercancía aprehendida en el doble fondo del vehículo matrícula TI-17120, y de menor cuantía por lo que respecta a la aprehendida en el doble fondo del vehículo CO-35424, y prevista en el caso segundo del artículo séptimo.

2.º Declarar responsable de la primera, en concepto de autor, a don Gianfranco Assuelli, y de la segunda, también en concepto de autores, a don Giulio Boarolo y don Giordano Minola.

3.º Declarar se aprecia la existencia en los tres inculpados de la agravante cuarta del artículo 15 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

4.º Imponer a don Gianfranco Assuelli una multa de trescientas sesenta y un mil trescientas cuatro pesetas (361.304), equivalentes al límite mínimo del grado superior y en relación con el valor del género aprehendido, e imponerle asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad, en caso de insolvencia. Imponer a don Giulio Boarolo y don Giordano Minola una multa de cuarenta y nueve mil doscientas quince pesetas (49.215) a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado superior y en relación con el valor del género aprehendido, y asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

6.º Declarar asimismo el comiso de los dos coches aprehendidos, para su venta en pública subasta.

7.º Declarar absuelto en el presente expediente, y por lo que en él se imputa, a don Nino Caprani

8.º Declarar el derecho de los aprehensores a la percepción del premio correspondiente

Asimismo se les notifica que el importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; de no hacerlo, se expedirán las correspondientes certificaciones para cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión, y que contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada, ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, asimismo contados a partir de la publicación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 14 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.

7.644

• • •

Por la presente, se pone en conocimiento de don Vicente Candelas Chinchón, aprehensor, y de don Miguel Mauricio Kemeny y don Simón Bernstein, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 19 de los corrientes al

conocer del expediente número 438/49, dictó el siguiente acuerdo:

Declarar la prescripción de la acción para sancionar la presunta infracción al régimen de divisas que se imputaba a don Miguel Mauricio Kemeny Stern y don Simón Bernstein.

Lo que se les notifica a los oportunos efectos.

Barcelona, 22 de noviembre de 1957.—El Delegado de Hacienda Presidente.

7.771

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de don Pedro Lara Monteixo, residente en Lyon (Francia), sin conocerse más señas, y anteriormente domiciliado en calle Monteixo, número 51, de Sabadell (Barcelona), que la Comisión Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona, en su sesión del día 6 de noviembre último, al conocer el expediente número 1.362/56, instruido por aprehensión de relojes, acordó en su pronunciamiento séptimo absolverle de toda responsabilidad por lo que al citado expediente se refiere.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos

Barcelona, 7 de diciembre de 1957.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.

8.103

Por medio de la presente, se les notifica a don Ramiro Pagés Basset y a don Julio Mataas, cuyos domicilios se desconocen, que la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 19 de diciembre de 1956, al conocer el expediente de defraudación número 12/53, instruido contra los mismos y otros, por aprehensión del automóvil marca Citroën, turismo, matrícula B-60639, dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación prevista en el apartado segundo, caso primero, del artículo octavo y del undécimo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con la de 31 de diciembre de 1941.

2.º Declarar cometida una infracción de delitos monetarios prevista en los artículos primero y segundo del Decreto de 20 de febrero de 1942

3.º Declarar responsables de ambas, en concepto de autores, a don Manuel Bartomeus Pelegrí, don Ramiro Pagés Basset y don José María Burés Ordest, en los que no son de apreciar circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a don Manuel Bartomeus Pelegrí, don Ramiro Pagés Basset y don José María Burés Ordest, una multa de cincuenta y ocho mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con dos céntimos (58.435,02), dividida en partes iguales entre los tres autores, y otra de sesenta mil pesetas (60.000), también dividida en tres partes iguales; imponiéndoles, asimismo, a los referidos autores la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia

5.º Acordar el comiso del coche para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Acordar la procedencia de la concesión de premio a los aprehensores

7.º Absolver libremente a don Alfonso Serrano Escaler, don Dionisio Anta Moreno, don José María Burgel y don Julio Matas.

Asimismo se les notifica que el importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; de no hacerlo, se expedirá certificación para cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión, y que contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, asimismo contados a partir de la publicación; significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 9 de diciembre de 1957.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.

8.094

Por la presente, se comunica a un súbdito italiano apellidado Peaze, cuyo domicilio se desconoce, que la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona, en sesión del día 29 de noviembre último, al conocer el expediente número 294-57, instruido contra el mismo y otros por aprehensión del automóvil marca Fiat 1100, matrícula M-69074, acordó lo siguiente:

Absolver libremente a los inculcados en el presente expediente y devolver el coche aprehendido a don Pedro Cubero González.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos

Barcelona, 10 de diciembre de 1957.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.

8.219.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de los súbditos suizos Kurt Soehner, residente en Zurich, 2 Seestr. 104, y Victor Bauman, que tuvo su domicilio en esta capital, Residencia Turin, Vía Layetana, 9, 2.º, y hoy en ignorado paradero, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 13 de los corrientes, al conocer el expediente número 512 de 1957, instruido por aprehensión de un automóvil Ford Taunus, matrícula CH-16627ZH, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación prevista en el caso 12 del artículo 11 de la Ley, y en relación con los artículos 1.º y 4.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941.

2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Victor Bauman y don Kurt Soehner.

3.º Declarar concurra en los citados inculcados la atenuante sexta del artículo 14 de la Ley, sin la concurrencia de circunstancias agravantes.

4.º Imponer a don Kurt Soehner y a don Victor Bauman una multa de sesenta y dos mil pesetas con setenta céntimos (62.000,70) a cada uno de ellos, imponiéndoles asimismo a ambos la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el derecho del titular del coche aprehendido a la devolución del vehículo a los efectos de su reexportación, y una vez satisfechas las multas impuestas, y caso de no ser satisfechas las mencionadas multas dentro del plazo reglamentario, queda el coche afecto a las responsabilidades del presente expediente.

6.º Declarar el derecho de los aprehensores a la percepción de premio.

7.º Absolver libremente a don Jaime Morató Comerca y don Antonio Trilla Aspert.

Asimismo se les notifica que el importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; de no hacerlo se expedirá certificación para cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión, y que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, asimismo contados a partir de la publicación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 30 de diciembre de 1957.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.

114.

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Vilar Mar, cuyo último domicilio conocido, y que consta en el expediente, fué en esta capital, calle de Valencia, número 689, 1.º 2.ª, por medio de la presente se le comunica que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 16 de diciembre último, al conocer el expediente número 421 de 1957, instruido contra el mismo por aprehensión de máquinas de contabilidad, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando prevista en el caso segundo del artículo 7.º de la Ley.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a don Juan Vilar Mar.

3.º Estimar no concurrir en el inculcado circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a don Juan Vilar Mar una multa de dos millones trescientas setenta mil pesetas (2.370.000), equivalente al grado medio entre sus límites mínimo y máximo y en relación con el valor del género aprehendido, e imponerle asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de ser habido el citado inculcado

5.º Acordar el comiso del género aprehendido para su venta en pública subasta dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a doña Carolina Navarro Roqué.

doña María Rosa Casas, don Ricardo Arcas Aldomá y doña María Roqué Camins

7.º Declarar con derecho a premio a los aprehensores.

Asimismo se le notifica que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; de no hacerlo se expedirá certificación para cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión, y que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, asimismo contados a partir de la publicación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 2 de enero de 1958.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno, el Presidente.

115.

Por la presente se pone en conocimiento de don Francisco Vilanova Teña don Eduardo Miralles Cebriá, don Jaime Juncosa, don Jorge Camp Naudí, don Emilio Lasarte Bonzart, Federico Faustino Villalonga y don Enrique Urrutia Sancho, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 5 de diciembre de 1957, al conocer del expediente número 287 de 1948, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía definida en el apartado 2) del artículo 7.º de la Ley de 11 de septiembre de 1953, y una vulneración al régimen de divisas definida en el artículo 1.º del Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar responsable de las mencionadas infracciones a don Francisco Vilanova Teña.

3.º Declarar la no concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad para el antedicho responsable.

4.º Imponer a don Francisco Vilanova Teña una multa en el grado medio, que asciende a cuarenta y cinco mil pesetas (45.000) por la infracción de contrabando, y otras cuarenta y cinco mil pesetas 45.000, por la infracción monetaria, totalizando las multas impuestas noventa mil pesetas (90.000). También se le impone la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad, si bien se acuerda indultarle de la misma.

5.º Acordar el comiso del automóvil matrícula B-75211, marca Citroën, de seis cilindros, motor y chasis número 10930, al cual deberá darse la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver de toda responsabilidad a don Eduardo Miralles Cebriá, don Jaime Juncosa, don Jorge Camp Naudí, don Emilio Lasarte Bonzart, don Federico Faustino Villalonga y don Enrique Urrutia Sancho.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 3 de enero de 1958.—El Delegado de Hacienda, Presidente.

24.

Por la presente, se pone en conocimiento de los súbditos italianos Giuseppe Crocchi y Franco Giugliardi, naturales de Novi Ligure (Italia), y cuyos últimos domicilios se desconocen, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 17 de los corrientes, al conocer el expediente número 204 de 1957, instruido por aprehensión del automóvil Lancia-Aprilia, matrícula B-69334, acordó lo siguiente:

Absolver libremente a los inculcados en el expediente número 204 de 1957, con devolución del coche aprehendido a don Eusebio Mascaró Viader.

Lo que se les comunica a los efectos oportunos.

Barcelona, 23 de enero de 1958.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno, el Presidente.

428.

Por la presente, y por ignorarse sus respectivos domicilios, se pone en conocimiento de don Pedro Bosque Hernández, aprehensor, y de doña Carmen Ronda Ferrer y Antonia Manich Marcillas, que el Ilmo. Sr. Presidente, al conocer del expediente número 1.011 de 1952, acordó declarar la prescripción de la acción para sancionar la presunta infracción de contrabando

que se imputaba a doña Carmen Ronda Ferrer y don Antonio Manich Marcillas.

Lo que se les notifica a los oportunos efectos.

Barcelona, 24 de enero de 1958.—El Delegado de Hacienda, Presidente.

490.

Desconociéndose el paradero de Rafael Martínez Pérez, así como su último domicilio, por la presente se le comunica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 15 de los corrientes, al conocer el expediente número 284 de 1957, instruido como consecuencia de la aprehensión del automóvil marca «Puegeot 202», matrícula L-5542, acordó lo siguiente:

Absolver libremente a los inculcados en el expediente número 284 de 1957, con devolución del coche aprehendido a su propietario, don Ramón Burgués Parareda.

Lo que se publica para conocimiento del interesado a los efectos oportunos.

Barcelona, 28 de enero de 1958.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno, el Presidente.

508

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las Secretarías de las Corporaciones locales que se citan.*

Previos los oportunos expedientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187, párrafo quinto, del Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de abril próximo pasado, las siguientes plazas de Secretarías que se mencionan en la forma que se indican:

	Secretaría	
	Clase	Sueldo
Canet de Roig (Castellón de la Plana) .....	9.ª	17.000
Cabreros del Río-Cubillas de los Oteros (León).	9.ª	17.000

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de Transporte de viajeros entre las localidades que se citan.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de abril de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Bobera y Flix, provincias de Lérida y Tarragona (expediente núm. 6.374), a «Anónima Alsina Graells de Autotransportes», como prolongación de la hijuela entre Granadella y Bobera, del servicio de Lérida a Poble de Granadella, de la que es concesionaria (expediente núm. 5.005), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 18 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Bobera y Flix, de 13 kilómetros de

longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico entre Flix y empalme carretera de Palma de Ebro y viceversa

3.º Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Flix y Bobera, y otra expedición entre Bobera y Flix.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.º Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos de la concesión entre Lérida y Poble de Granadella, con hijuela (expediente núm. 5.005).

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.º No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.º Regirán las mismas tarifas-base de la concesión entre Lérida y Poble de Granadella (expediente núm. 5.005).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.º El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por el peso de volumen que se determinen, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.º Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a

la Jefatura de Obras Públicas de Lérida y Tarragona la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Director general, por delegación M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de junio de 1958 por la que se autoriza la adquisición directa de las parcelas necesarias para la instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio (Almería).

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario, en el que figuran: el informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, la toma de razón del gasto hecha por la Sección de Caja Unica con fecha 11 de marzo último, la fiscalización del mismo efectuada por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 del pasado mes de mayo y la propuesta de la Sección de Construcciones Laborales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la adquisición directa de diez parcelas en Vélez-Rubio (Almería), con destino a la instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de dicha localidad, cuyos detalles son los siguientes:

Parcela	Núm. registro	Propietario	Superficie m <sup>2</sup>	Importe
1.ª	1991 d.º	D.ª Maria Teresa Cano Carrión .....	1995	29.925,00
2.ª	11631	D. Bartolomé Navarro Olivares .....	2440	36.600,00
3.ª	5036 d.º 8905 d.º	D.ª Dolores y Maria Maurandi Abadía .....	3025	45.375,00
4.ª		D. Jaime Giménez Mena .....	3690	55.350,00
5.ª	146 c.º	D. Pedro Navarro Gea .....	4305	64.575,00
6.ª	3582	D. José López Ponce .....	2490	37.350,00
7.ª	1638 c.º	D.ª Inés López Ros .....	2575	38.625,00
8.ª	7315 t.º	D. Juan Rodríguez Gazquez .....	2530	37.950,00
9.ª	13315	D. Andrés Laso Segovia .....	995	14.925,00
10	6962 d.º	D. Pedro Alcázar Teruel .....	2860	42.900,00
		<b>Total .....</b>	<b>28905</b>	<b>403.575,00</b>

2.º Que por la Sección de Caja Unica se libre, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, de su presupuesto, la indicada cantidad de 403 575 pesetas a favor del señor Director del mencionado Centro, a quien por la presente se designa representante especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con los poderes necesarios para que en nombre del mismo pueda llevar a cabo todos y cada uno de los actos precisos para formalizar las precitadas adquisiciones, debiendo tener en cuenta que con anterioridad o simultáneamente a la firma de la oportuna escritura ha de quedar plenamente justificada la titularidad de la propiedad de la parcela primera, que, igualmente, habrá de procederse con la cuarta, cuyo ofrecimiento firmó don Jaime Gimenez Mena y que por lo que respecta a la quinta debe comparecer en el acto de otorgamiento de la escritura la propietaria doña Antonia Navarro Romero, asistida por su esposo don Pedro Navarro Gea, o bien este último en uso de adecuado poder, al igual que habrá de realizar doña Dolores Maurandi Abadía con relación a su hermana doña Maria copropietaria de la tercera.

3.º Realizadas las precitadas adquisiciones por el represen-

tante designado, se solicitará del correspondiente Registro de la Propiedad la agrupación de las distintas parcelas, para que sean inscritas como constitutivas de una sola finca a nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, elevando seguidamente a la Dirección General de Enseñanza Laboral dos copias de la escritura.

4.º Para la justificación del abramiento deberá ser remitida a la Sección de Caja Unica de este Departamento otra copia simple de la escritura o, en su defecto, una certificación del particular de la misma relativo al pago efectuado de las adquisiciones de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se convoca concurso para la provision, entre Auxiliares de la Administracion de Justicia, de las plazas vacantes que se relacionan.*

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 49 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes

Esta Direccion General anuncia concurso para la provision, entre Auxiliares de la Administracion de Justicia en activo, de cualquier categoria, de las plazas siguientes:

	Plazas
Audiencia Territorial de Valladolid.....	1
Audiencia Territorial de Zaragoza.....	1
Audiencia Provincial de Bilbao.....	1
Juzgado de Primera Instancia número 14 de Barcelona.....	1
Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cádiz.....	1
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.....	1
Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid.....	1
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.....	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Auxiliares que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha de nombramiento.

Madrid, 28 de junio de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se anuncia concurso de traslado entre Inspectores Técnicos de Timbre para cubrir una vacante en la provincia de Barcelona.*

Existiendo en la actualidad una vacante de Inspector Técnico de Timbre del Estado en la provincia de Barcelona por haber sido jubilado al cumplir la edad

reglamentaria en 3 de junio actual don Francisco Castrillo Corcuera, que la desempeñaba, en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto de 22 de septiembre de 1955, se convoca concurso de traslado para la citada provincia entre los Inspectores en servicio activo, excepto para aquellos que deban permanecer dos años en sus destinos, como comprendidos en el párrafo quinto del citado artículo 22 del Reglamento Orgánico.

Los funcionarios interesados formularán por conducto oficial, dentro del improrrogable plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la petición correspondiente dirigida a este Centro.

Dichas peticiones serán atendidas por riguroso turno de antigüedad en el Escalafón, conforme dispone el artículo 22 del mencionado Reglamento.

Madrid, 27 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cifrueda.

\* \* \*

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura Españolas» de la Universidad de Barcelona por el que se convoca a los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la citada cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas» de la Universidad de Barcelona para hacer su presentación el día 20 de octubre de 1958, a las doce de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria). En dicho acto se dará cumplimiento al párrafo segundo (entrega de la Memoria, programa, etc.) del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad y dar a conocer a los citados señores opositores el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 24 de junio de 1958.—El Presidente, Melchor Fernández-Almagro.

### ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se hace público el Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones a una plaza de Ayudante de las Oficinas Técnicas de esta Corporación.*

La muy ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1958, aprobó la composición del Tribunal que ha de juzgar las

oposiciones a una plaza de Ayudante de las oficinas técnicas, y que es la siguiente:

Presidente, don Gonzalo Azqueta Brunet, Concejäl Delegado del Parque de Tracción Mecánica, en representación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales, don Luis de Diego Samper, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Casimiro Lanaja Bel, en representación de la Direccion General de Administración Local

Don Pascual Sevilla Anglada, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores de Aragón

El señor Arquitecto municipal.

Secretario, don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes ostenten la condición de «interesados», según el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 puedan, si lo estiman necesario, formular ante esta Corporación, la oportuna impugnación mediante recurso de reposición, dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Zaragoza, 12 de junio de 1958.—El Alcalde.—P. A. de su excelencia, el Secretario general Luis Aramburo

2.322.

\* \* \*

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Vigo por el que se hace público el Tribunal de oposición a la plaza de Jefe del Cuerpo de Bomberos.*

Presidente, excelentísimo señor don Tomás Pérez Lorente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales, don Manuel Tomé Lorenzo, Concejäl-Delegado de la Alcaldía en dicho Cuerpo.

Don Emilio Bugallo Orozco, Arquitecto municipal.

Don Adriano Pintos Fonseca, Secretario del Gobierno Civil de la Provincia; suplente, don Godofredo Gutiérrez Anca, Jefe de Negociado del referido Centro Oficial.

Don Rafael Jorrete Olfre, por el Colegio Oficial de Aparejadores de Galicia.

Don Alfonso Nistal Nistal, Profesor de Gimnasia.

Secretario, don José María Blanco y Pérez de Camino o funcionario en quien delegue, quedando anulado el anuncio sobre el Tribunal de la expresada plaza, inserto en el número 98 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 18 de abril último.

Vigo, 27 de junio de 1958.—El Alcalde, 2.413.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

*Anunciando subasta para adquirir cajas de cartón para envases de ampollas con destino a los Servicios Sanitarios de la Provincia del Golfo de Guinea*

Se precisa adquirir cajas de cartón para envases de ampollas con destino a los Servicios Sanitarios de la Provincia del Golfo de Guinea.

La relación detallada, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, están expuestas en el tablón de este Centro, paseo de la Castellana, número 5.

Es del mayor interés la lectura directa de esta relación para conocer los pormenores de esta adquisición, así como las condiciones a que ha de ajustarse.

Madrid, 5 de julio de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.  
2.602.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de la Guardia Civil

#### JUNTA PARA LA CLASIFICACION Y VENTA DEL MATERIAL AUTOMOVIL

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismos Simca, furgoneta Willys y Simca, autocar Dodge, motocicletas Harley y Guzzi, piezas viejas de G. M. C. y motos tres diferenciales y dos cajas de cambio de Vanguard), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 21 del actual hasta el día anterior al de la subasta y horas de las nueve a las catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Auto de Automovilismo (Serrano, 232), a las diez horas del próximo día 29.

Madrid, 12 de julio de 1958.—El General de División, Presidente de la Junta, Antonio López Revuelta.  
2.615.

#### Comandancias de Obras

##### BALEARES

Hasta el día 31 de julio próximo y en las oficinas de esta Comandancia, sitas en la calle de Intendente Garáu, número 3, de esta ciudad, se admiten ofertas para optar al concurso para la adquisición e instalación de un grupo electrógeno de 30 KVA, a base de motor Diesel Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de las personas a quienes interese, de nueve treinta a trece treinta

horas, todos los días laborables hasta el señalado para el concurso.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 1 de julio de 1958.  
2.599.

#### Fábrica Nacional de Palencia

##### EXPEDIENTE NÚMERO 1

Debidamente autorizada por la Superioridad la adquisición de:

Una bomba Woerthington, tipo 6" L-N 18, por pesetas 59.100; un motor asincrónico trifásico, por pesetas 47.600; un conmutador estrella-triángulo, en baño aceite, por pesetas 6.530; tres válvulas y ocho codos por pesetas 37.100; ocho bridas para tubos, por pesetas 4.800; seis condensadores PMG 21, de 16.67 Kvar, por pesetas 29.950, y una máquina calculadora eléctrica Divisuma Hispano-Olivetti, número 1, por pesetas 22.400.

Hasta las once horas del próximo día 4 de agosto se admiten ofertas para dicha gestión directa, ajustándose a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en la misma.

Dichos pliegos se podrán examinar cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en la de la Jefatura del Detall o tablón de anuncios de esta fábrica.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Palencia, 7 de julio de 1958.—El Coronel director (ilegible).  
2.611.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas

*Anunciando el extravío de los cupones que se citan.*

Habiendo sufrido extravío dos cupones números 119 y 120, en los vencimientos 1 de enero y 1 de abril de 1958, respectivamente, del título de la serie D, número 9070, de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1.928-49, se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren, o los encontrasen, haga entrega de los mismos a esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio quedarán nulos y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Director general, Alvaro Lacalle.  
3.977.

#### Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses número 89.981, a favor de don Bartolomé Rojo Guerrero.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando

el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.  
3.992.

### Delegaciones

#### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Manuel Rocafort Fernández y don Antonio Muñoz Simón, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Núñez de Balboa, número 24, y calle de San Lorenzo, número 16, ambos en Madrid, inculcados en el expediente número 1.079/47, instruido por aprehensión de automóvil «Buick», matrícula de Valladolid-4874, que a la las diez horas del día 16 de julio de 1958, se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, Benito Jiménez.  
4.086.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Antonio López Fernández, cuyo último domicilio conocido era en Zurita, número 34, Madrid, inculcado en el expediente número 93/57, instruido por aprehensión de tabaco, que a las diez horas del día 16 de julio de 1958, se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, Benito Jiménez.  
4.087.

#### A V I L A

Desconociéndose el actual domicilio de Dionisio Sánchez Pérez, que últimamente lo tuvo en el pueblo de San Esteban del Valle, de esta provincia, se le hace saber que por resolución de esta Delegación de Hacienda en expediente por el concepto de Alcoholes, se ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Calificar el expediente como de falta reglamentaria del primer grupo,

siendo responsable del mismo Dionisio Sánchez Pérez.

2.º Condenar a dicho señor Sánchez Pérez, de conformidad con lo propuesto a una sanción de trescientas pesetas.

3.º Que de no conformarse con la presente resolución, puede interponer contra la misma reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de esta jurisdicción, en el plazo de quince días.

4.º Que en todo caso está obligado a ingresar las cantidades liquidadas a metálico en esta Delegación de Hacienda dentro del plazo de quince días; y

5.º Que todos los plazos se contarán por días hábiles, a partir de la publicación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1927.

Avila, 2 de julio de 1958.—El Administrador de Rentas Públicas, Rafael Hernández de la Torre.—Visto bueno el Delegado de Hacienda Santiago Reigosa Zorzano.

3.972.

## LUGO

## Administración de Rentas Públicas

Por la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda se ha practicado liquidación por el concepto de Impuesto sobre rendimientos del trabajo personal, años 1954, 1955 y 1956, sobre los obtenidos en el ejercicio de su profesión por don Manuel Alvarez Corral.

De acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, y dado el desconocimiento del actual paradero de doña Eloína Prado, viuda del contribuyente citado, cuyo último domicilio conocido fué el Juzgado de Instrucción de Ribatejo (Lugo), se le notifica por medio de este periódico oficial la obligación que tiene de ingresar en el Tesoro, en el plazo de quince días, la cantidad de pesetas 2.894,02, importe de las cuotas devengadas en los periodos arriba indicados.

Contra la presente liquidación puede interponer recurso previo de reposición ante la Administración de Rentas Públicas, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en el plazo de ocho o quince días, respectivamente.

Lugo, 2 de julio de 1958.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.976.

## NAVARRA

Expediente número 277/57.—Siendo firme la providencia determinadora de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente más arriba numerado por aprehensión de tatarco, es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, se requiere a don Antonio Pomares Amoros, mayor de edad, casado, obrero, natural de Alicante y cuyo último domicilio conocido fué en Valencia, calle del Arzobispo Mayor, número 22, primero, para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir del de la publicación, de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Pamplona, 25 de junio de 1958.—El Presidente del Tribunal, Jaime Ozores.—El Secretario, Santos Muruzábal.

3.983.

## ORENSE

Con esta fecha se presenta instancia por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal manifestando haber extraviado

el resguardo del depósito número 762 de entrada y 743 de registro de inscripción, constituido el día 12 de septiembre de 1952, para responder del expediente número 107 a disposición del Distrito Forestal, constituido por don Emilio Ferro Vázquez.

Se pone en conocimiento de la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito más que a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Orense, 2 de julio de 1958.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.995.

## SAN SEBASTIAN

Celebrando la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el próximo día 16 de julio, a las diez y treinta horas de la mañana, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, sesión para ver y fallar el expediente 8/50 por aprehensión de plumas estilográficas, por la presente se cita y emplaza a J. Ferrer, domiciliado en Barcelona, no conociéndose más señas, para que comparezca ante dicho Tribunal el día y hora citados, con la advertencia que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, significándoles que deberá presentar en dicho momento toda la prueba documental de que intente valerse y proponer las demás que convengan a su derecho; que puede nombrar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal asistiendo, en caso de no hacerlo, la persona designada con carácter general y que pueden valerse de Abogados en ejercicio que hablen en su nombre.

San Sebastián, a 5 de julio de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

4.084.

## SANTANDER

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito «provisional para subastas» de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, número 552 de entrada y 39 de registro, de fecha 27 de junio de 1957, a nombre de Felipe Díez Zubelzu, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santander y como fianza para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 33 al 36 de la carretera de Collado de Piedras Luegas a Tinamayor, por un importe de pesetas 12.806,40, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse, lo presente en esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos, de 19 de noviembre de 1951.

Santander, 5 de mayo de 1958.—El Delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.

612.

## VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO núm. 30 de 16 de diciembre de 1943) y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

## Índice número 53

Enriqueta Pérez García, M. Civil.  
Encarnación Ibarra Pastor, M. Civil.  
Juan Cubas Hernández Jubilados.  
Amparo Palomares Lloria, M. Militar.  
Patrocino Bohigues Vicéns, M. Militar.  
Isabel Lassala González, M. Militar.

## Índice número 54

Maria Josefa Giner Monzó, M. Civil.  
José Mayor Clavo, Jubilados.  
Bonifacia Pora Machuca, M. Militar.  
Florentina Romero Gimenc, M. Militar.  
Maria Calderón Virginia, M. Militar.  
Eufemia Alonso Ruiz, M. Militar.

## Índice número 55

Adela Cebolla Diego, M. Civil.  
Carmen Molina Escribano, M. Civil.  
Pilar Manzan Martín, M. Civil.  
Teresa Amado Diago, Mesadas.  
José Loscos Mira, Ampliación orden.

## Índice número 56

Maria Luisa Casanova Roma, M. Civil.  
Rosa Segura Cloquell, Jubilados.  
José Beltrán Martínez, Jubilados.  
Antonio Ramírez Ricare, Duplicado orden.

## Índice número 57

Julia Bautel Ferrer, M. Civil.

## Índice número 58

Domingo Langa Calvo, Retirados Cruces.  
Antonio Carrasco Martín, Idem.  
Ismael Puig Sirena, Idem.

Valencia, 30 de junio de 1958.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.985.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

2.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Supresión de pasos a nivel en la avenida Meridiana.—Trozo 3.º, 2.ª etapa

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE URGENCIA

Término municipal de Barcelona

Declaradas de urgencia estas obras por Decreto de 16 de enero de 1948, con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939 y modificación contenida en Decreto de 7 mayo de 1948, y de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se inserta a continuación, para conocimiento de los interesados, la relación de propietarios e inquilinos a quienes afecta dicha expropiación, a efectos de información pública y rectificación de posibles errores:

Núm. de la finca	Nombre de los propietarios	V e c i n d a d	Clases	Paraje
1	Don Juan Grau Aris Arrendatario: doña Camila Aris Margarit	Calle Servet, 107, bajos Calle Bartrina, 35, bajos	Casa-patio Industria	San Andrés.
2	Doña Antonia Clapés Campaña Arrendatario: don Jacinto Ribera Rius.	Calle Bartrina, 37, bajos derecha Calle Bartrina, 37, bajos izquierda	Casa-patio Industria	Idem.
3	Don Ramón Molins Voltá Arrendatario: doña Soledad Ubeda Odas	Rambla Cataluña, 27, bajos Calle Bartrina, 39, bajos	Casa-patio	Idem.
4	Don Ramon Molins Voltá Arrendatario: don Antonio Linares Mayor	Rambla Cataluña, 27, bajos Calle Bartrina, 41	Casa-patio	Idem.
5	Don Juan Serret de Ferrer Arrendatario: doña Ana Abellán Abellas Don Andrés Sánchez Girol Don Juan Stabilito Vidas Doña Desideria Valiente Morán	Calle Aviñó, 27 Calle Bartrina, 43, bajos Calle Baliarda, 107, bajos Calle Baliarda, 107, 1.º, 1.ª Calle Baliarda, 107, 1.º, 2.ª	Casa-patio	Idem.
6	Don Cipriano Soler Matacás Arrendatario: Don José Mas Ginesta	Ronda San Pedro, 21, 2.º, 2.ª Calle Bartrina, 45, bajos	Casa-patio Industria	Idem.
7	Doña Mercedes Subirachs Canals Doña Dolores Subirachs Canals	Calle Grau, 44 Calle Bartrina, 47, bajos	Casa Industria	Idem.
8	Don Andrés Castells Alemany Arrendatario: don Juan Gensá Sellarés.	Calle Servet, 95 Calle Bartrina, 49, bajos	Casa-patio	Idem.
9	Doña Angeles Dineret Finestres Arrendatario: don Jaime Puig Juliachs.	Calle París, 201, porteria Calle Bartrina, 51, bajos	Casa-patio	Idem.
10	Doña Paula Vidal Font Arrendatario: don Ramón Perarnau Rernart	Fondo San Martín «Casa Iglesias» Calle Bartrina, 53	Casa-patio	Idem.
11-12	Doña Paula Vidal Font Arrendatarios: don Cayetano Costa Sierra Doña Rosa Pastor Estafer	Fondo San Martín «Casa Iglesias» Calle Bartrina, 55, bajos derecha Calle Bartrina, 55, bajos izquierda	Casa-patio	Idem.
13	Don Juan Mauri Riera Arrendatarios: don Joaquin Roquet Boada Don Ramon Ribas Sardá	Calle Servet, 137 Concepción Arenal, 321, 323 Calle Bartrina, 57, bajos	Casa Industria	Idem.
14	Don Rafael Mauri Riera Arrendatario: don Pedro Cuadrillero Valiente	Calle Servet, 108 Calle Bartrina, 61, bajos	Casa-patio	Idem.
15	Doña Teresa Ollé Bachs Arrendatario: don José Royo Cobertera.	Calle San Andrés, 381, bajos Calle Bartrina, 67	Casa-patio	Idem.
16	Doña Maria Mas Blanch Arrendatario: doña Josefa Lladó Serra.	Calle San Andrés, 381, bajos Calle Bartrina, 69	Casa-patio	Idem.
17	Doña Teresa Ferrán Aluja Arrendatarios: don Manuel Peña Agrento Don Jesús Delgado Pérez	Carr. Tarragona, 48, Reus Calle Bartrina, 71, bajos derecha Calle Bartrina, 71, bajos izquierda	Casa-patio	Idem.
18	Doña Teresa Ferrán Aluja Arrendatario: don Pedro Casanovas Artigas	Carr. Tarragona, 42, Reus Calle Bartrina, 73, bajos	Casa-patio	Idem.
19	Doña Teresa Ferrán Aluja Arrendatarios: don Luis Folch Pedra Don Valero Solana Soro	Carr. Tarragona, 48, Reus Calle Bartrina, 75, bajos derecha Calle Bartrina, 75, bajos izquierda	Casa-patio	Idem.
20	Doña Emilia Giol Huguet Arrendatarios: doña Anastasia García Tejada Doña Luisa Jorge Diez Don Francisco Vallvé Segur Don José Cabello Casas Don Juan Pujol Perarnau	Asilo San Andrés, calle Agustí Milá, 78... Calle Bartrina, 79, bajos Calle Bartrina, 77, bajos derecha Calle Bartrina, 77, 1.º, 1.ª Calle Bartrina, 77, bajos izquierda Calle Bartrina, 77, 1.º, 2.ª	Casa-patio	Idem.
21	Don José Rius Carrió	Calle Urgel, 77, 1.º bis derecha	Solar	Idem.
22	Doña Maria Rosario Buera Riera	Calle Barcelona, 1 y 3 Badalona	Solar	Idem.
23	Doña Carmen Castillo Ciprés	Plaza Santa Engracia, 2 bis, bajos	Solar	Idem.
24	Doña Carmen Castillo Ciprés	Plaza Santa Engracia, 2 bis, bajos	Solar	Idem.
25	Don Juan Pedret Juncosa Arrendatario: don Emilio Cortés Fernández	Calle Marte, 11, Badalona Calle Bartrina, 89, bajos	Casa-patio	Idem.

Núm. de la finca	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clases	Paraje
26 38	Don Vicente Reyes Serrano Herederos de don Felipe Porredon Vilalán	Barra de Ferro, 8. 1.ª 5.ª Calle Bartrina, 91, bajos	Casa-patio	San Andrés.
27	Doña Maria Cortés Terradellas Arrendatario: doña Ana Bellán Abepuz Don Angel Millán Martínez	San Andrés, 319, 1.º Calle Bartrina, 93, bajos derecha Calle Bartrina, 93, puerta pequeña	Casa-patio	Idem.
28	Don Francisco Gaseni Macarulla	Calle Bartrina, 95, bajos	Casa-patio	Idem.
29	Doña Josefa Llado Serra Arrendatario: don Francisco Olmo Izquierdo	Calle Bartrina, 69 Calle Bartrina, 97	Urbana-Industria	Idem.
30	Don Jaime Récaséns Pujol	Calle Bartrina, 99, bajos	Casa-patio	Idem.
31	Herederos de Rosa Grau Aligué	Calle Bartrina, 101	Urbana-Industria Casa patio	Idem.
32	Don Eudaldo Obradors Gaig Arrendatario: don José Obradors Ferrer Portero con vivienda: don Ramón Gomara Capafons	Via Layetana, 38, pral., 1.ª Via Layetana, 38, pral., 1.ª Calle Bartrina, 105	Urbana-Industria Casa Idem.	Idem.
33	Fabricacion de Radiadores Automóviles y Productos Estampados, FRAPE, Sociedad Anónima	Calle Bartrina, 145 a 163	Urbana-Industria	Idem.
34	Bas y Cuguero, S. A.	San Andrés, 416	Solar	Idem.
35	Curtidos Zaragoza, S. A.	Carretera de Ribas, 505	Urbana-Industria	Idem.
36	Don Pedro de Gracia Expósito Arrendatarios: don José Reyes Quevedo, Don Juan Sotq Bermejo	Calle Baixeras, letra P	Casa	Idem.
37	Don Eladio Guarinos Gracia	Calle Baixeras, letra C	Casa	Idem.
38	Herederos de don Felipe Porredon Vilanova Arrendatario: don José Tapias Mengual	Calle Baixeras, F. P. Calle Baixeras, F. P.	Casa	Idem.
39	Herederos de don Felipe Porredon Vilanova Arrendatarios: don Amado Nevot Castanys Don Antonio Clavell Baiges	Calle Baixeras, F. P. Calle Baixeras, F. 2 Calle Baixeras, F. 2	Casa	Idem.
40	Doña Maria Llop Llop Arrendatario: don José Serrano Llop	Calle Baixeras, 45, S. A. Calle Baixeras, 45, S. A.	Casa	Idem.
41	Banca Industria de Barcelona Arrendatario: Don Enrique Maya Moré.	Plaza Urquinaona, 11 Calle Baixeras, F	Casa	Idem.
42	Don Manuel Judes Martin	Calle Baixeras, M	Casa	Idem.
43	Curtidos Zaragoza, S. A.	Carretera de Ribas, 505	Solar	Idem.
44	Doña Coloma Roca Niubó	Calle Baixeras, letras J y R	Casa	Idem.
45	Doña Mercedes Abad Fontcuberta Arrendatarios: doña Francisca Martin Peiró Don José Montañés Policarpo Don Antonio Fernández Blaya Doña Asunción Bonaque Soler Don Andrés Montañés Huguet Doña Asunción Garasa Franch Don Pedro Garasa Vidal Doña Maria Arahuete Vicente	Calle Gerona, 36 Calle Baixeras, letra A, bajos Calle Baixeras, letra A, 1.º 1.ª Calle Baixeras, letra A, 1.º 2.ª Calle Baixeras, letra B, bajos Calle Baixeras, letra C, bajos Calle Baixeras, letra C, 1.º 1.ª Calle Baixeras, letra C, 1.º 2.º Calle Baixeras, letra D, bajos	Casa Idem.	Idem.
46	Don Fernando Blasí Roquet Don José Farré Roquet	P.º General Mola, 46, pral. 2.ª Calle Lepanto, 263	Solar	Idem.
47	Don Jose Martínez Ros	Calle Baixeras, 20	Casa-huerto	Idem.
48	Don Juan Casanovas Vidal Don Joaquin Casanovas Vidal Doña Mercedes Casanovas Vidal	Via Layetana, 112, pral., 2.ª Via Layetana, 112, pral., 2.ª Via Layetana, 112, pral., 2.ª	Solar	Idem.
49	Herederos de don José Costa Vilarnau. Arrendatario: doña Mercedes Farré Franco	Ronda San Pedro, 55, 2.º 2.ª	Urbana-Industria Casa	Idem.
50	Doña Rosa Cusidó Turell	Paseo San Juan, 45, 1.º 1.ª	Urbana-Industria	Idem.
51	Doña Maria Teresa Viñas Soca Arrendatario: don José Ruiz Medrano.	Pasaje Agullós, 16, 1.º Calle Valencia, 170	Urbana-Industria	Idem.

Núm. de la línea	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clases	Paraje
52	Doña Angela Estartús Artés Arrendatario: doña Dominga Aguirre Torrent	Santa Marta, 30, torre Calle Baixeras, esquina Torrente Campañá	Casa y solar Casa	San Andrés.
53	Don Atanasio y don Agustín Navarro Pérez	Calle Ludovico Pio, 4	Solar	Idem.
54	Doña María Torres Anglada	Calle Tramuntana, 4	Solar	Idem.
55	Don Juan García de la Iglesia	Calle Baixeras, 23	Casa	Idem.
56	Doña María Llobet Palau	Calle Baixeras, 26-29	Casa	Idem.
56	Doña María Llobet Palau	Calle Baixeras, 26-29	Solar	Idem.
57	Ayuntamiento de Barcelona Arrendatario: don Ignacio Berdances Segura	Calle Baixeras, 27	Casa Casa	Idem. Idem.
58	Doña Carmen, don Pedro, don Salvador y doña Delfina Pascual Mengual Arrendatarios: doña Mariana Pascual Bernat Don Domingo Romero García Don Luis Gordo Sopena	Calle Baixeras, 4 Calle Baixeras, 4 Calle Baixeras, 4	Casa	Idem.
59	Don Anacleto de Mingo Castellano Arrendatario: doña María Engracia Pascual Bernat	Calle Primavera, 8 Calle Baixeras, 4	Casa	Idem.
60	Don Joaquín, don Ramón, doña Concepción, doña Josefa y don Jaime Roch Lobequol	Calle Arco Corominas, 2	Casa	Idem.
61	Doña María Albos Verges Arrendatarios: doña Matilde Francés Martínez Doña Concepción Romero Molina	Calle Amposta, 4 Calle Baixeras, 8 Calle Baixeras, 8	Casa Casa	Idem. Idem.
62	Doña Eulalia Iglesias Lluch y don Mariano Moreno Marco	Calle Bailén, 42, 1.º	Casa	Idem.
63	Doña Angela Carpi Juli	Calle Baixeras, 12	Casa	Idem.
64	Don José Serra Graell Arrendatario: don Pedro Aix Planas	Calle Aragón, 580 (carnicería) Calle Baixeras, 14	Casa	Idem.
66	Herederos de Pelegrín Sala Anastasi Arrendatarios: don Emilio Mora Basgollí Don Perfecto Sanllo Pablos	Calle Rubén Darío, 19 Calle Baixeras, 18-20 Calle Baixeras, 18-20	Casa	Idem.
66	Don Casimiro Floriach Trigo y doña Montserrat Alemany Dufiach Arrendatarios: don Eduardo Rius Boada Don Pedro Centellas Martí Don Juan Antón Sanroma Español	Calle Aragón, 360, 1.º Calle Baixeras, 22 Calle Baixeras, 22 Calle Baixeras, 22	Casa	Idem.
67	Doña Dolores Torres Jurjol	Calle San Andrés, 143, bajos	Solar	Idem.
68	Don Anacleto de Mingo Castellano Arrendatario: don Juan García García	Calle Primavera, 8 Calle Baixeras, 26	Casa	Idem.
69	Doña Teresa Armengol Amado, viuda de Oliva Arrendatario: doña María Antón Devesa	Calle Yucá, 15, 1.º izquierda Calle Baixeras, 28	Casa	Idem.
70	Don Juan Serra Costas	Calle Confianza, 2	Casa	Idem.
71	Don Miguel Sauri Masaguer Arrendatarios: don Estanislao Ferrer Pueyo Doña Carmen Bernat Casanella Don Carlos Villacampa Bernat	Calle Bailén, 42, 1.º Calle Baixeras, 36-38 Calle Baixeras, 36-38 Calle Baixeras, 36-38	Casa Casa	Idem. Idem.
72	Don Jaime Monforte Costea Arrendatario: don José Celdrán Balles-ter	Calle Ventalló, 59 Calle Baixeras, 40	Casa	Idem.
73	Compañía de Fluido Eléctrico	Calle Arch, 10	Urbana-Industria	Idem.
74	Don Mauricio Sivatte de Bobadilla	Calle Avión «Plus Ultra», 16	Solar	Idem.
75	Sociedad General de Aguas	Paseo de San Juan, 39	Solar	Idem.

Barcelona, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero representante de la Administración (ilegible).—Conforme: Por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, el Ingeniero Jefe de la Agrupación de Vialidad (ilegible).  
Madrid, 30 de junio de 1958.—V.º B.º: El Ingeniero segundo Jefe, Delegado del Ministerio de Obras Públicas, Fernando G. de Chaves.

## Confederaciones Hidrográficas

## DUERO

## CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Hermanos Cuadrado Rancaño, vecinos de Reinoso de Cerrato (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 120 l/s.  
Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuegra.

Términos municipales en que radicarán las obras: Reinoso de Cerrato (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director: Benito Jiménez Aparicio. 8.531.

## TAJO

## CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Luis Salgado Araujo, Montesquín, número 6, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Términos municipales en que radicarán las obras: Chinchón (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba. 3.991.

## Servicios Hidráulicos

## NORTE DE ESPAÑA

## OVIEDO

## CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Josefa de Quintana Abascal.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 28.000 litros diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Agüera.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villaverde de Trucios (Santander).

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de junio de 1958 por la que se convocan 90 becas «Matias Montero» y «Ramiro Ledesma» para graduados que preparen cátedras como Ayudante de Universidad o Escuelas Técnicas de grado medio o superior.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las necesidades crecientes en orden a la preparación del Profesorado teniendo en cuenta la experiencia de anteriores concursos y de conformidad con la legislación vigente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

## I. Número, cuantía y distribución de las becas

1.º Se convocan 90 becas «Matias Montero» para graduados españoles que en posesión del título de Licenciado, y preferentemente de Doctor, se dediquen a la preparación de cátedras de Universidad o de Escuelas Técnicas de grado medio y superior.

2.º La cuantía de estas becas será de 12.000 pesetas anuales.

3.º La distribución se realizará en la forma siguiente:

a) 65 becas de nueva creación para graduados y titulados que pretendan preparar oposiciones a cátedras de Universidad o Escuelas técnicas de grado medio y superior en dichos Centros.

Tendrán preferencia para la concesión de estas becas los graduados y titulados que pretendan preparar oposiciones a cátedras correspondientes a Facultades Universitarias de carácter experimental (Medicina, Ciencias, Farmacia y Veterinaria) y en los Centros de Enseñanzas técnicas.

b) 25 becas para graduados o titulados por cualquier centro docente de enseñanza superior que hayan disfrutado de becas «Matias Montero» o «Ramiro Ledesma» durante el curso académico 1957-58 y que reúnan las debidas condiciones para solicitar la prórroga de su beneficio.

4.º La condición de becario llevará

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 2 de julio de 1958.—El Ingeniero Director (ilegible). 3.996.

consigo la adscripción a una determinada cátedra de Facultad universitaria o Escuela técnica como Profesor ayudante de la misma.

## II. Solicitudes y tramitación

5.º Las solicitudes se presentaran en el modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de octubre siguiente) ante la Comisaria de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario correspondiente antes del día 31 de julio próximo.

A las instancias se acompañaran los siguientes documentos:

a) Certificación académica personal de los estudios realizados en la que se expresen todas las calificaciones obtenidas, así como el curso académico y curso de la convocatoria en la que se obtuvieron.

b) Informe del Decano de la Facultad universitaria o Centro técnico en el que pretende prestar sus servicios.

c) Plan de trabajo detallado de las actividades que en el orden académico y de investigación pretende realizar el candidato durante el curso académico 1958-1959.

d) Testimonio de autoridades científicas o profesionales expresamente calificadas en las materias sobre las que verse el estudio propuesto, relativo al interés del mismo y grado de elaboración en que se encuentra y a la preparación del solicitante para realizarlo.

Asimismo pueden aportarse cuantos datos o documentos se estimen útiles para fundamentar peticiones y acreditar los méritos personales expuestos.

## III. Jurado para la selección

6.º Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión nacional, integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario del Departamento; Vicepresidente: El Director general de Enseñanza Universitaria, el Director general de Enseñanzas Técnicas y el Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social; Vocales: Un representante especialista de la rama de Ciencias, un representante especialista

de la rama de Medicina y otro de la rama de Técnicas, nombrados por el Consejo de Rectores, el Consejo Nacional de Educación, el Superior de Investigaciones Científicas y la Junta de Enseñanza Técnica. Figurarán además los Delegados Nacionales del Sindicato Español Universitario y del Servicio Español del Profesorado y el Secretario Técnico de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social. Actuará de Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar.

IV. Obligaciones de los becarios

7.º Los candidatos que obtengan la beca solicitada estarán obligados al cumplimiento de las condiciones de orden docente que se establezcan por las Direcciones Generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanzas Técnicas.

8.º Los becarios para obtener la prórroga de su beca deberán ajustarse a los requisitos que se establezcan en la oportuna convocatoria.

No se concederá, sin embargo, la prórroga a aquellos becarios que no obtengan informe favorable de los Decanos de la Facultad o Directores de Centros respectivos.

V. Abono de las becas

9.º El pago de estas becas se hará efectivo a los interesados por mensualidades vencidas, a través de los Servicios de Protección Escolar, durante los doce meses del año.

VI. Caso especial de los actuales beneficiarios de las becas «Matias Montero» y «Ramiro Ledesma»

10. Los becarios que en la actualidad disfruten becas «Matias Montero» y «Ramiro Ledesma» deberán ajustarse, para solicitar la prórroga de su beneficio, y siempre que reúnan las debidas condiciones, a las normas que se señalan en la presente Orden.

VII. Interpretación de esta convocatoria

11. Queda autorizada la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social—previa consulta, en su caso, a las Direcciones Generales respectivas—para la aplicación e interpretación de las anteriores normas.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Enseñanza Universitaria, Director general de Enseñanzas Técnicas y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Dirección General, de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)

109.662.—El engaño.—Literaria.—Miguel Cussó Giralt.—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15. x 10.5 cm.—126 paginas.—1.ª de 5.000. (29.293)

109.663.—En un castill, de Escocia.—Literaria.—Carmen Picó Franco (María del Carmen Rey).—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15.5 x 10.5 cm.—124 págs.—1.ª de 5.000. (29.294)

109.664.—El zapato de la Cenicienta.—Literaria.—María Adela Durango Guervós.—Edt., Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15.5 x 10.5 cm.—123 págs.—1.ª de 5.000. (29.295)

109.665.—Coral.—Literaria.—Mariano Molins Mallol (César de Monterry).—Editor, Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15.5 x 10.5 cm.—125 pág.—1.ª de 5.000. (29.296)

109.666.—Sucedió en la calle.—Literaria.—Juan Lozano Rico (Carlos de Santander).—Editor, Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15.5 x 10.5 cm.—127 pág.—1.ª de 5.000. (29.297)

109.667.—Cosas del corazón.—Literaria.—Amalia Abad Pastor (Nylhama).—Editor, Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15.5 x 10.5 cm.—127 pág.—1.ª de 5.000. (29.298)

109.668.—Marejada.—Literaria.—María Antonia Arniches.—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15.5 x 10.5 cm.—126 pág.—1.ª de 5.000. (29.299)

109.669.—Una chica decidida.—Literaria.—María del Socorro Tellado López.—Editor, Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15.5 x 10.5 cm.—125 pág.—1.ª de 5.000. (29.300)

109.670.—Vicissituds tivissanes en la implantació del regim politic constitucional.—Literaria.—Ramón Jordi Borrás.—Barcelona, 1954.—Uno de 22 x 16 cm.—23 hojas.—1.ª de 50. (29.301)

109.671.—Mi tierra alegre.—Enrique Clara Agudo, de la música, y José Rosado Alvarez de Sotomayor, de la letra.—Ejemplar manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 31 x 21.5 cm.—Seis hojas. (29.302)

109.672.—Album Clara número 1.—1. Baion Pancho (baiao).—2. Requebro ochocentista (polka).—3. Luz en el ruedo (pasodoble).—Musical y literaria.—Enrique Clara Agudo, de la música, y José Rosado Alvarez de Sotomayor, de la letra.—Barcelona, 1954.—Uno de 31 x 22 cm.—Dos hojas. (777)

tra.—Barcelona, 1954.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 32 x 22 cm.—Seis hojas. (29.303)

109.673.—Luz taurina.—Musical y literaria.—Enrique Clara Agudo, de la música, y Victoriano Panadero Marugán, de la letra.—Ejemplar manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 31 x 22 cm.—Dos hojas. (29.305)

109.674.—Estupendas noticias (mambo).—Musical.—Martin Montserrat Guillé.—Ejemplar manuscrito.—Tarragona, 1954.—Uno de 23.5 x 17 cm.—Tres hojas. (29.304)

109.675.—Elementos de Derecho y Legislación Mercantil.—Científica.—Mariano Martín Fornoza.—Barcelona, 1954.—Uno de 24 x 17 cm.—288 pág.—1.ª de 3.000. (29.305)

109.676.—Dibujo artistico 1.º y 2.º.—Artística.—Miguel García Camacho.—Editor, el autor.—Barcelona, 1954.—Dos de 24 x 17 cm.—Una hoja más 25 láminas cada cuaderno.—1.ª de 2.000. (29.307)

109.677.—Programas escolares de escuela graduada y unitaria.—Científica.—Rosa Marín Cabrero.—Edt., el autor.—Burgos, 1954.—Uno de 17 x 12 cm.—178 paginas.—1.ª de 2.000. (75)

109.678.—Colección Rosa. 1, Fum, fum, fum (a vint i cinc de Desembre). (A vinticinco de diciembre).—2, San Josep i la Mare de Deu (San José y la Virgen).—3, El desembre congelat (El helado diciembre).—4, El Noi de la Mare (El Hijo de la Madre).—5, Lo filador d'or (El hilanderero de oro).—Musical y literaria.—Musical y literaria.—Francisco Civil Castellví.—Ejemplar manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno 31 x 22 cm.—Dos hojas. (777)

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de julio de 1958.)

C. P. N. número 6.276 expédido en 23-III-1953

LAUDE, ALVAREZ, BERNARDO

Fábrica de hilados y tejidos de lana cardada, regenerada y mezcías y paquetería Oficinas y fábrica: Encarnación, 38. Antequera (Málaga)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Franela	15.000 m.	30.000 m.
Lanas para labores	5.000 Kg.	10.000 Kg.
Mantas de cama y viaje, principalmente de los tamaños 170 x 200 y 200 x 240 cm.	20.000 unid.	40.000 unid.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

Dirección General de Industrias Navales

Anunciando petición para la modernización del astillero que se cita.

Peticionario: Astilleros del Abra, S. A. Lugar de la instalación: Leusto-Bilbao. Obras a efectuar: Construcción de oficinas, una nueva nave de talleres, parrillas de prefabricación cubiertas y hornos para perfiles y chapas.

Objeto de la industria: Actualmente construcción de buques hasta 750 toneladas de registro bruto con una capacidad total de 1.000 toneladas.

Objeto de las nuevas instalaciones: Modernizar la factoría para abaratar costes.

Capital: Se empleara en la modernización un total de 11.627.407 pesetas.

Capacidad de trabajo: Se elevara la actual capacidad hasta 1.500 toneladas de registro bruto.

Mequinaria a instalar: Maquinas, herramientas, y para movimiento de materiales de fabricación nacional por valor de 8.747.407 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en el Registro de esta Dirección General o en la Inspección de Buques de Vizcaya-Santander.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Director general, Fernando de Rodrigo, 8.732.

## Delegaciones

## MADRID

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: La Cervantina, S. A.  
Emplazamiento: Alcalá de Henares (Madrid).

Capital: Antes de la ampliación, 870.000 pesetas. En la ampliación, 420.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Ampliación de fábrica de hielo.

Producción anual: Antes de la ampliación, 1.000 Tm. de hielo en barras. Con la ampliación: 2.000 Tm. de hielo en barras en total.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid, Madrid, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.078.

## MURCIA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Parra Gil.  
Emplazamiento: Nonduermas (Murcia).  
Capital: 40.000 pesetas. Valor instalación: 18.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales.

Capacidad de producción: 6.000 kilos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 14 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sanchez. 6.287.

## ORENSE

## TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Ignacio Gil Atrio.  
Presupuesto: 726.411,24 pesetas.

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV. desde la de Allariz-Ghizo, de Ferosa en Sandiánés, a Padroso, y derivaciones a Sabariz y Santabaya. Transformadores para servicio público de alumbrado y fuerza motriz en Couso 20 KVA., Villar de Santos 15 KVA., Outeiro 15 KVA., Santabaya 25 KVA., Sabariz 40 KVA. y Padroso 25 KVA.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Ballesterro. 3.012.

## OVIEDO

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Adendo Alvarez Cortina.

Objeto: Ampliar su industria sita en Gijón, con la instalación de los siguientes elementos, de procedencia nacional:

Una máquina tronczadora de cortar al inglete, con motor de 10 C. V.; una máquina de soldar a tope y en inglete, con autotransformador de 30 KV.; una cizalla circular para cortar bandas de fleje laminado en frío de 400 mm. de ancho, con motor de 20 C. V.; una máquina soldar por punto, con motor de 20 C. V.;

un equipo completo de chorro de arena, con compresor de 12 C. V.; cuatro pistolas de metalizar; una instalación de anodizado, con su rectificador de selenio.

También se solicita modificar las condiciones de la autorización original concedida con el carácter de fabricación de puertas y ventanas metálicas, en el sentido de que se enuncie como «fabricación de perfiles especiales partiendo de fleje laminado en frío y construcción de puertas y ventanas metálicas».

Producción: No altera la actual capacidad de producción de perfiles, puertas y ventanas metálicas (fijada en 4.500 toneladas métricas al año). Se trata de un perfeccionamiento de las actuales instalaciones.

Capital: Actualmente, 2.150.000 pesetas. Con la ampliación: 350.000 pesetas más.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 14 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 6.238.

Peticionario: S. A. Productos Químicos Sintéticos.

Objeto: Ampliar su fábrica de productos químicos en La Felguera, en lo que se refiere a la obtención de ácido acético, por síntesis a partir del carburo de calcio, producción que quedará fijada en 2.000 kilogramos al día.

Se emplearán los siguientes elementos, de procedencia nacional:

Una bomba para aldehído, un reductor de velocidad, un filtro, medidor de caudal, un compresor, un condensador, pulmón, tres columnas, un ciclón, torre de lavado, un depósito, una bomba, una caldera, una columna rectificadora, un condensador, un separador, un depósito ácido diluido y un depósito ácido concentrado.

Presupuesto: 1.734.177,11 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado y ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 16 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 6.238.

Peticionario: Don German Fernández Fernandez.

Objeto: Ampliar su industria de panadería, sita en Salas, con la instalación de los siguientes elementos, de procedencia nacional.

Una pesadora automática, una heñidora automática, con motor de 1 C. V.; un motor de 3 C. V. para la pesadora, una cinta de reposo, con motor de 0,75 C. V., y una formadora de barras, con motor de 1 C. V.

Capital: Aumenta en unas 200.000 pesetas.

Producción: No aumenta la capacidad de producción.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente ante esta Delegación por duplicado los escritos que estime necesarios, en el plazo de diez días debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 10 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 6.237.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Flórez Rego.  
Objeto: Establecer en Castrillón una industria de fundición de hierro, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un cubilote de 600 mm. diámetro, un motor ventilador de 10 C. V. y un motor-reductor de 3 C. V.

Capital: Unas 290.000 pesetas.  
Producción: Fundición de hierro, con un consumo anual de 250 toneladas de lingote de arrabio.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 14 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

6.234.

Peticionario: Don Gil Fanjul Ordóñez.  
Objeto: Establecer una industria de reparaciones eléctricas en Avilés con la instalación de los siguientes elementos, de procedencia nacional:

Un torno mecánico de 1 m. e p., con motor de 1 C. V.; un grupo soldadura eléctrica; un grupo de piedra esmeril, con motor de 1 C. V.; un rectificador de baterías; un taladro de pie, con motor de 3/4 C. V.; un equipo soldadura autógena; una grúa portátil para 500 kilogramos; un filtro prensa y un dispensómetro.

Capital: 300.000 pesetas.

Producción: Instalaciones y montajes eléctricos en general. Embobinado y electricidad del automóvil, por valor de unas 500.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 10 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

6.236.

Peticionario: Don Manuel Argüelles Juanes.

Objeto: Establecer en lugar aun no determinado del concejo de Oviedo una planta piloto para fabricación de cartón gris corriente.

Se instalarán los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un molino a bolas, con motor eléctrico de 7,5 C. V.; una máquina cilíndrica con motor de 5 C. V.; una prensa cilíndrica de 50 centímetros de 20 toneladas métricas, con motor de 2 C. V.

Capital: Unas 250.000 pesetas.

Producción: 300 toneladas anuales de cartón gris.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 13 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

6.235.

## PALENCIA

## NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Martín Calvo Montes.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 13.200 voltios y un centro de transformación para electrificación agrícola, en el término municipal de Cordovilla la Real.

Presupuesto: 69.589 pesetas.

Se empleará materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y

debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.

6.284.

## SANTANDER

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Elaboraciones Pesqueras del Cantábrico «EPESA»

Localidad: Santoña.

Capital: 135.228 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de salsa mayonesa, aumentando la capacidad de producción de cinco toneladas anuales a 1.725 toneladas anuales, con la instalación de tres batidoras de 80 litros de capacidad unitaria. La maquinaria y las primeras materias empleadas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado, dentro del plazo hábil de diez días, debidamente reintegrados en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.

6.283.

• • •

## Distritos Mineros

### MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hace saber: Que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 157 de fecha 2 de julio de 1958, se ha publicado la cancelación de la concesión directa de explotación «Santa Clara», número 3.105 del término municipal de Camuñas (Tolledo), declarando por error el terreno franco y registrable, lo que no era oportuno, ya que al tratarse de la cancelación de una concesión de explotación que aun no ha sido titulada, ha permanecido su terreno franco y registrable.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

10.964.

### OVIEDO

#### EXPROPIACIONES

Con fecha 26 de junio de 1958, la Jefatura de este Distrito Minero ha resuelto lo siguiente:

«Visto el escrito presentado por la sociedad Metalúrgica Duro-Felgura, solicitando la instrucción de un expediente de expropiación forzosa para la ocupación de la finca denominada «El Cueto», y «Monte la Lloba», sita en el término municipal de Gozón, con motivo de abrir un nuevo campo de explotación en la zona de Simancas, del grupo minero Lluimeres;

Resultando que en fecha 17 de julio de 1957 esta Jefatura de Minas autorizó las instalaciones para ampliación de sus explotaciones;

Resultando que, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se abrió información pública por término de quince días hábiles, sin que se hubiese presentado ningún escrito de alegaciones.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento para la aplicación del citado texto legal, se remitió, en fecha 6 de mayo último, el expediente a la Abogacía del Estado, para la oportuna emisión del preceptivo informe;

Resultando que la finca a expropiar es la siguiente:

Denominada «El Cueto» y «Monte la Lloba», de 12.268 metros cuadrados, destinada a argomal, con plantación de eucaliptus, sita en términos de Verdicio, concejo de Gozón, Lina: al Norte, Sur y Oeste, con camino de carro; al Este con la finca de don Ignacio Sirgo.

Es propietario de la citada finca don José María Gutiérrez Sirgo, figurando como usufructuarios vitalicios de la misma don José Antonio Alonso González y su esposa, doña Encarnación Sirgo Fernández.

Vistos los artículos 40 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944; 20 al 23 de la vigente Ley de Expropiación, de 16 de diciembre de 1954; 19 al 24 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y el artículo primero del Decreto de 23 de diciembre de 1955;

Considerando que, según dictamen de la Abogacía del Estado, de fecha 20 del presente mes, han sido cumplidas las formalidades exigidas por la actual legislación en materia de expropiación forzosa.

Esta Jefatura de Minas, en uso de las facultades que le confiere el citado artículo 40 de la Ley de Minas, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de la finca anteriormente descrita, denominada «El Cueto» y «Monte la Lloba», publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, el diario «Nueva España», de Oviedo; exposición en los tablones de anuncios de las Consistoriales del Ayuntamiento de Gozón, y de esta Jefatura de Minas, y notificarla individualmente al propietario de la finca, a los usufructuarios de la misma y a la empresa beneficiaria de la expropiación advirtiéndoles que hay señalado el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación personal o desde su publicación en los diarios oficiales, según los casos, para que puedan interponer recurso de alzada para ante el Ministerio de Industria, por medio de esta Jefatura de Minas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán.

8.660.

• • •

## MINISTERIO DEL AIRE

### Dirección General de Servicios

#### JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

EXPEDIENTE NÚM. 27/1958

#### Concurso

Se anuncia concurso público para la adquisición del montaje de 9 auto-extintores de 2.º socorro, sobre chasis de G. M. C., del Servicio de Defensa Química y Contra Incendios de este Ejército, por un importe de 4.500.000 pesetas (cuatro millones quinientas mil pesetas); lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta, Sector Norte).

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las 11 (once) horas del día 7 (siete) de agosto próximo.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952

(BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de julio de 1958.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

8.696.

EXPEDIENTE NÚM. 1/1958

#### Concurso

Se anuncia concurso público para la adquisición de un equipo dental Siemens-Sirrona, o similar, y un sillón para operaciones dentales del Servicio de Sanidad de este Ejército, por un importe de 280.000 (doscientas ochenta mil) pesetas, lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta, Sector Norte).

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las 11 (once) horas del día 8 (ocho) de agosto próximo.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de julio de 1958.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

8.695.

• • •

## Bases Aéreas

### LEÓN

#### Junta Regional de Adquisiciones

EXPEDIENTE NÚM. 53-C/1958

#### Subasta

Se celebrará el 23 del presente mes, diez horas, en Intendencia del Aire, General Mola, 6, León, para la adquisición de 500 toneladas carbón antracita, tamaño coques o galleta, para calefacción.

Los anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Pliegos condiciones, en esta Base y General Mola, 6, León.

León, 2 de julio de 1958.—El Secretario, Rafael Jaén.

8.694.

• • •

## Maestranzas Aéreas

### SEVILLA

#### Delegación Regional Junta Liquidadora

#### SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza, el día 22 de julio actual, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles, chatarra de hierro y material vario.

Detalles, en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 2 de julio de 1958.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

8.645.

y 2.ª 12-7-1958.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

#### SUBASTAS PÚBLICAS DE OBRAS

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el proyecto de obras número 378, «Pavimentación de la colonia de San Fermín, segunda fase (sendas y aceras)», esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín Bethencourt, número 2, edificio de los Nuevos Ministerios, planta tercera, todos los días laborables y durante las horas de once a trece; hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 620.396,72 pesetas para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico a efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es la de 12.407,93 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, en las horas de diez a doce, durante diez días hábiles contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta. Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de la Colonia de San Fermín, segunda fase (sendas y aceras)», firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada, una declaración en la que el licitado afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, una certificación expedida por su Director-Gerente y Consejero-Delegado, expresiva de que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre Incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como Contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial o, en caso de estar exento de éste, los recibos acreditativos de los impuestos que las sustituyan y hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales.

Para los efectos de las notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta. Podrán ser solicitadores todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ya citados.

Séptima. Tendrá lugar la subasta a las trece horas del onceavoprimero día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo en el mismo acto.

Octava. Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 18 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena. Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima. La adjudicación definitiva de las obras que se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, notificándolo al ilustrísimo señor Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales pertinentes.

Undécima. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Duodécima. Quedarán desechadas las proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto general aprobado.

#### Modelo de proposición

D, ..... vecino de ....., en su nombre (o en representación de) ....., mayor de edad, y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de obras de «Pavimentación de la Colonia de San Fermín, segunda fase (sendas y aceras)», y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativos y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la

cantidad de ..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas particulares y generales aprobadas por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, ..... de ..... de 1958.

(El licitador.)

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.)

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Comisario general, Antonio F. de Correa, 2506.

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el proyecto de obras número 389, movimiento de tierras en el poblado de absorción de Orcasitas, esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín Bethencourt, número 2, edificio de los Nuevos Ministerios, planta tercera, todos los días laborables y durante las horas de once a trece; hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 519.031,60 pesetas para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico a efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es la de 10.380,63 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, en las horas de diez a doce, durante diez días hábiles contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta. Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de movimiento de tierras en el poblado de absorción de Orcasitas», firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada, una declaración en la que el licitado afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, una certificación expedida por su Director-Gerente y Consejero-Delegado, expresiva de que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre Incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado

como Contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial o, en caso de estar exento de este, los recibos acreditativos de los impuestos que las sustituyan y hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales.

Para los efectos de sus notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Séptima. Podrán ser solicitadores todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1950 ya citados.

Séptima. Tendrá lugar la subasta a las trece horas del onceavo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 14 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por puja a la llana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo en el mismo acto.

Octava. Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1953, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena. Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima. La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, notificándolo al Ilustrísimo señor Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a los efectos legales pertinentes.

Undécima. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquier de sus grados.

Duodécima. Quedarán desechadas las proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto general aprobado.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., en su nombre (o en representación de) ...., mayor de edad, y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de obras de «Movimiento de tierras en el poblado de absorción de Orcasitas», y estando conformes en un todo con los

pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de ..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas particulares y generales aprobadas por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1953.

Madrid, ..... de ..... de 1958.

(El licitador.)

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel con el timbre que determina la vigente Ley.)

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Comisario general, Antonio F. de Correa. 2.507.

## Instituto Nacional de la Vivienda

### SALAMANCA

Se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de trescientas cuarenta (340) viviendas subvencionadas y urbanización en Salamanca, con sujeción al procedimiento establecido en los artículos setenta y seis y siguientes del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Los datos principales del concurso-subasta, plazos de presentación y forma de celebrarse el mismo se indican a continuación:

Es promotor la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.

El proyecto de las viviendas ha sido redactado por los Arquitectos don Jesús Vaquero y don José Luis Tuesta.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintitrés millones doscientas siete mil doscientas sesenta y dos pesetas con diecisiete céntimos (pesetas 23.207.262,17).

Las obras se realizarán en un plazo de dieciocho meses.

La fianza provisional para participar en este concurso-subasta ha de ser constituida previamente, a disposición de la Mesa, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, o mediante aval bancario, y asciende a la cantidad de ciento noventa y seis mil treinta y seis pesetas con treinta y un céntimos (196.036,31).

Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Gran Vía, número 7, planta baja, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo. Si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente.

La apertura de sobres se verificará a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

El proyecto completo de las edificaciones y obras de urbanización y el pliego de condiciones técnicas y económico-jurídicas generales y particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda durante los días y horas hábiles señalados.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, labrados y rubricados, conteniendo uno de ellos la propuesta económica expresando con toda claridad en pesetas, en cifra y en letra, la cantidad en que se compromete a realizar las obras, y en el otro los documentos que prescribe el pliego de condiciones jurídicas económicas y técnicas.

Los plazos de presentación de los pliegos

tendrá por el adjudicatario, en la misma forma que la provisional, y a disposición del promotor, dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se le hubiera notificado al concursante la adjudicación de las obras.

Los documentos deberán ser reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

El contrato de ejecución de obra goza de los beneficios fiscales establecidos por la legislación especial respectiva.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán en el acto procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. Caso de existir igualdad, se decidirá por sorteo.

Terminada la subasta, la Mesa que la autorice ordenará la devolución de las fianzas constituidas provisionalmente por aquellos concursantes cuyas proposiciones hubieran sido rechazadas, refundiéndose únicamente a la del adjudicatario.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, en el pliego de condiciones correspondiente y en la legislación de viviendas de renta limitada, serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

El Delegado provincial, Francisco Bravo Martínez 2.508.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

#### DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Manuel Franch Martínez, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 40 viviendas de renta limitada en Amposta (Tarragona), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 2.492.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José Gironés Cervelló, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 16 viviendas de renta limitada en Mora de Ebro (Tarragona), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 2.500.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFI-

**CIAL DEL ESTADO**, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Sabino Salanueva Sáez en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 128 viviendas de «renta limitada» en Aisasia (Navarra), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
2.511.

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, pueden recurrir contra la fianza complementaria depositada por don Vicente Gutiérrez Gálvez, de su propiedad, y para que sirva de garantía a don Emilio Díaz Reyes, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo titulado «Damnificados» de cincuenta y dos viviendas en Orihuela (Alicante), los posibles reclamantes en la parte de obra ejecutada hasta el presente.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
2.513.

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Autocampo, Sociedad Anónima», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de cincuenta viviendas de «renta limitada», y urbanización en Antequera (Málaga), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
2.514.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Alfariades González Rodríguez», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 56 viviendas en Campomanes (Oviedo), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 2 de julio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
2.515.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Compañía Levantina Edificación y Obras Públicas, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de cincuenta viviendas de «renta limitada» en Canals (Valencia), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
2.516.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa Edificaciones Velázquez, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de doscientas viviendas de «renta limitada» en Granollers (Barcelona), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
2.517.

## CACERES

Por el presente se convoca a concurso público para la adquisición del mobiliario y accesorios con destino a la nueva Casa Sindical de esta capital, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto y que está expuesto en esta C. N. S., avenida de España, 7.

El plazo para presentación de ofertas es de quince días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Cáceres, 26 de junio de 1958.—El Presidente de la J. E. A. P., Ignacio Fernández Aguado.

2.465.

## SINDICATO NACIONAL DE FRUTOS Y PRODUCTOS HORTICOLAS

### Agrupación de Contribuyentes de Derivados de Agríos

Se pone en conocimiento de los fabricantes de productos derivados de frutos cítricos que habiendo sido publicada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del día 4 del corriente mes, Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de junio, por la que se aprueba el régimen de convenio para el pago del Impuesto sobre el Gasto, que grava a los productos derivados de agríos, las listas correspondientes a la distribución de cuotas individuales entre los fabricantes afectados quedarán expuestas durante cinco días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en el domicilio del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Horticolas, Princesa, número 24, Madrid.

El Secretario de la Comisión.

2.622.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### VALLADOLID

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de subasta publicado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** número 152, del día 26 de junio de 1958 relativo a la contratación de las obras de nueva planta del Orfanato Provincial y acoplamiento de las existentes, por el siguiente anuncio se hace público que la letra f) del apartado octavo es como sigue: «Documento nacional de identidad del licitador o de su representante» carnet de Empresa con responsabilidad».

Valladolid, 3 de julio de 1958.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario general Dionisio J. Negeruela.

2.582.

## Ayuntamientos

### ALMANSA

El Alcalde de esta ciudad de Almansa.

Hace saber: Que, debidamente autorizado por la Superioridad, el día 26 del actual mes de julio y hora de las trece, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o delegado, la tercera subasta, por haber quedado desiertas la primera y segunda, del aprovechamiento de espartos del monte Pinar, de estos propios, correspondiente al año forestal 1957-1958, ascendente a 6.000 quintales métricos de esparto en pie, por el tipo de tasación de 384.000 pesetas, como mínimo, y 528.000 pesetas, como máximo.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado en esta Secretaría municipal, hasta las doce horas del día anunciado para la subasta, quedando subsistentes todas las demás condiciones referidas en el anuncio inserto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 26 y 21 de abril último, respectivamente.

Almansa, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Firma ilegible).  
2.598.

### VALLE DE CASTELLBO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el nuevo presupuesto para la construcción del edificio nexo para Ayuntamiento, escuelas, viviendas para Maestros, Secretario y Alguacil municipal, y aprobado asimismo el expediente de suplemento de crédito para satisfacer la diferencia entre el anterior presupuesto de la obra y el nuevo presupuesto, sin que de todo ello haya sido objeto de reclamación alguna por ningún concepto, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se anuncie de nuevo dicha subasta por el tipo de tasación de un millón cincuenta y cinco mil veintitrés pesetas cincuenta céntimos (pesetas 1.055.023,50), que importa el actual presupuesto, haciéndose las ofertas en baja, y no admitiendo proposiciones que rebasen el tipo de tasación.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será el de treinta y un mil seiscientos cincuenta pesetas setenta céntimos (31.650,70 pesetas), o sea el tres por ciento del precio tasación, y el definitivo será del seis por ciento del importe de la adjudicación, siendo preciso para poder optar en la subasta el estar en posesión del carnet de Empresa de Responsabilidad.

La subasta, o acto de apertura de pliegos, tendrá lugar el día 11 de agosto de 1958, a las diez horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

La presentación de pliegos podrá efectuarse hasta el día 9 de agosto próximo, a las trece horas, anterior a la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde que este anuncio aparezca en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** o en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todas las demás condiciones y requisitos precisos para la presente subasta, así como el modelo de proposición, serán exactamente los que figuraban en el primer anuncio de la misma, publicado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** número 30, del 4 de febrero último, y «Boletín Oficial» de esta provincia número 15, del 6 de febrero del año actual, que quedó desierto por falta de posturas.

Serán de cuenta del que resulte adjudicatario todos los gastos que se deriven de la presente subasta, así como los de la subasta anterior desierta, hasta la formalización del contrato inclusive, así como Derechos Reales, timbre del Estado, derechos notariales, etc.

Valle de Castellbo, a 7 de julio de 1958.  
El Alcalde, Juan Altimir.  
8.709.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En expediente que se instruye en este Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano, por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don José Buitrigo Moreno, se anuncia el cese en su cargo del expresado señor, para que en término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales puedan formularse ante este Decano reclamaciones contra la mencionada fianza apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma que de no hacer uso de él dentro del citado plazo le para el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo. 8.490.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Antonio Medialdea Caperca contra don Francisco Sáez de Buruaga y González Durana, en reclamación de quinientas mil pesetas, sus intereses legales y costas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la participación de finca hipotecada, y que es la siguiente:

«Tres cuartas partes del pleno dominio de una casa situada en esta capital, en la calle del Príncipe, señalada con el número 19 y 21 modernos, 3 y 4 antiguos, de la manzana 217, comprendida en la primera sección de las tres en que se halla dividido el Registro de la Propiedad, cuya casa está demarcada hoy con el número 17 novísimo, Linda al Oeste, o frente, con la calle del Príncipe; al Sur, o derecha entrando, con la casa número 23, hoy 19, de la misma calle y con el número 5 de la calle de la Visitación, hoy Manuel Fernández y González; al Norte, o izquierda, con la número 17, hoy 15, de la calle del Príncipe, y al Este, o espalda, con la casa últimamente citada y las señaladas con los números 7 y 9 de la calle de la Visitación, hoy Manuel Fernández y González. Tiene una superficie de doscientos setenta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados equivalentes a tres mil quinientos ochenta y seis con sesenta y siete. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía al tomo 734 folio 194, finca 684, inscripción 23.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día ocho de agosto próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de un millón cincuenta mil pesetas, que es el tipo por que dicha finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.711.

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil Anónima «Galletas Madrid, S. A.», abreviadamente «GAMASA», con domicilio social en esta capital, ronda de Segovia número dieciséis, que se dedica a la fabricación de galletas, pastelería, caramelos, chocolates, bombones y artículos similares, habiéndose intervenido todas sus operaciones y nombrándose Interventores a los Profesores Mercantiles don Juan Miñano Pérez y don Luis Fernández Angulo, y como acreedor de importancia, a don Manuel Martínez.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Juan Esteve Vera.—El Secretario (ilegible).

8.521.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en concepto de pobre por don José Fontela Sastre (conocido por José María), contra cuantas personas desconocidas e inciertas se crean herederas, causahabientes o con derecho a las herencias de don Ramón Fontela (conocido por Ramón Fontela Alonso), de don Ramón Fontela Fontela (conocido por Ramón Fontela Sastre) y de doña Francisca Sánchez Romero, sobre declaración de filiación de herederos y derechos sucesorios y, en su caso, rectificación de errores en el Registro Civil, en cuyos autos, no habiendo comparecido los expresados demandados dentro del plazo del primer emplazamiento que se les ha hecho, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hacerles un segundo emplazamiento en igual forma que el anterior, o sea por medio del presente, concediéndoles para que comparezcan la mitad del plazo antes fijado, o sea el de cinco días, haciéndose constar, a tal fin, que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refiere.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los expresados demandados, se ha acordado hacerles el segundo emplazamiento referido, por medio del presente, que, además de fijarse en el local de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Madrid a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Se-

cretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.949.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Gutiérrez y Compañía», contra don Ramón Montoto Nieto, en reclamación de noventa y seis mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos.

En dichos autos, y como de la propiedad del demandado, fueron embargados los siguientes:

Un camión Unimog, marca «Mercedes-Benz», matrícula de Madrid número 102393, y motor número 639914 valorado en ochenta mil pesetas.

Un camión marca «Krupp», matrícula O. R. 2465 y motor número 10275, valorado en ciento veinte mil pesetas.

Un camión marca «G. M. C.», matrícula L. E. 2922 y motor número 125791 valorado en setenta y dos mil pesetas.

En expresados autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados vehículos, habiéndose señalado para la celebración del acto el día ocho de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos de tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo en que han sido tasados los bienes.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el resto del precio del remate deberá verificarse dentro del tercer día de aprobado aquél.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, para el señalado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin se expide en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.—V. B., el Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.741.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, con don Eufrasio Millán García, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, las siguientes fincas:

Primera. En Lopera, solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de dicha villa de Lopera, con fachada a la mencionada calle orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando al Norte, en línea de dieciséis metros, con el solar que a continuación se describe señalado como finca segunda; por su izquierda, o Sur, en línea de diecisiete me-

tros, con el solar propiedad de don Eufrasio Millán García, y por la espalda, u Oeste, en línea de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

Segunda. Solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de la villa de Lopera, con fachada a dicha calle orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, o Norte, en línea de diecisiete metros, con el solar que a continuación se describe, señalado como finca tercera; por su izquierda, o Sur, en línea de diecisiete metros con el solar anteriormente descrito, finca primera, y por la espalda u Oeste, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

Tercera. Solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián de la villa de Lopera, con fachada a dicha calle orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, o Norte, en línea de diecisiete metros, con el solar que a continuación se describe, señalado como finca cuarta, y por su izquierda, o Sur, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

Cuarta. Solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián de la villa de Lopera, con fachada a dicha calle orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, o Norte, en línea de diecisiete metros, con terreno de don Ramón Serrano; por su izquierda, o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar que anteriormente se describe, señalado como finca tercera, y por la espalda, u Oeste, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

Sobre los solares mencionados se proyectó la construcción de cuatro viviendas de una sola planta, sobre cimientos de mampostería, muros de fábrica de ladrillos, cubierta de tejado y las galerías, carpintería, instalaciones, etc., de acuerdo con lo que indica la Ley para la segunda categoría tipo C, sobre cada uno de los solares descritos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dos de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta el de doscientas veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesetas con los céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, debiendo consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada suma de doscientas veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesetas con los céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).  
8.628.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta Capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos, por el Procurador don Fernando Poblet, en nombre de don Juan Ramón Angulo González contra otros y don Emilio Gutiérrez Bringas, sobre nulidad de escritura de venta y otros extremos, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de este día no habiendo comparecido el demandado referido dentro del plazo del primer emplazamiento que le ha sido hecho, hacerle, de conformidad con lo que dispone el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, un segundo emplazamiento con cediéndole para que comparezca la mitad del plazo anterior, o sea el de cinco días.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de dicho demandado, don Emilio Gutiérrez Bringas, se ha acordado hacerle el segundo emplazamiento acordado, por medio del presente que además de fijarse en el local de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido el mismo, que firmo en Madrid a 26 de junio de 1958.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).  
8.464.

#### LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que a instancia de María Vázquez Mañana, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su hijo Eduardo Pan Vázquez, de cuarenta y tres años de edad hijo de Manuel y de María, natural y vecino de la parroquia de Suevos en el Ayuntamiento de Arteijo, de donde se ausentó en una pequeña embarcación el día 25 de agosto de 1934, sin que se vieran a tener noticias suyas.

La Coruña, 30 de mayo de 1958 — El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.508. 1.ª 12-7-1958.

#### MURCIA

En virtud de lo acordado, por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en expediente que tramita a instancia del Procurador don Antonio Hernández García, en nombre de doña María de la Fuensanta Vidal Díaz, sobre declaración de fallecimiento del padre de ésta, don Alfonso Vidal Saura, de sesenta y tres años de edad, viudo, hijo de Antonio y de María, natural del Esparragal (Murcia) y vecino de esta capital, donde tuvo su último domicilio en la calle de las Ericas, número 6, del cual desapareció a últimos del año 1941 sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias del mismo, ignorándose su paradero, se anuncia por medio de este edicto la incoación de dicho expediente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 16 de junio de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.489. 1.ª 12-7-1958.

#### ARENAS DE SAN PEDRO

Don Jose Luis Martin Herrero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado, y por don Domingo y doña Resurrección García Huertas, representadas por el Procurador don Vidal Gómez González, se ha promovido expediente encaminado a conseguir la declaración de ausencia de su sobrina carnal Verónica Muñoz García.

Dado en Arenas de San Pedro, a once de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Martín Herrero.

8.128. y 2.ª 12-7-1958

#### AVILES

Don Eduardo Pardo Unanua, Juez de Primera Instancia del partido de Avilés.

Hace público: Que en este Juzgado se ha iniciado expediente a instancia de don José Fernández Fernández, en representación de su esposa, doña María Ferrández Cueto, vecinos de Vegarrozadas (Castro), para la declaración del fallecimiento legal de doña Encarnación Ferrández Cueto, que se ausentó del domicilio expresado para la República Argentina en el año 1928, sin que desde esta fecha se haya vuelto a tener noticias de dicho ausente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Avilés, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Pardo Unanua.— El Secretario, Jerónimo García Carballo.

8.174. y 2.ª 12-7-1958

#### BARCO DE AVILA

Don Leovigildo Garcia Bobadilla, Juez de Primera Instancia de la villa de Barco de Avila y su partido

Hace público: Que a instancias de don Lorenzo Bermejo González, vecino de Umbrías (Avila), se tramita expediente en este Juzgado para declarar el fallecimiento de Manuel Muñoz Martín hijo de Bernabé y de Cipriana, nacido el día 17 de junio de 1882 en Umbrías; de Germán Pérez Alvarez y de Matías Pérez Alvarez, hijos de Francisco y de Remigia nacidos en Umbrías el 11 de octubre de 1885 y el 25 de octubre de 1888, respectivamente, los cuales, en estado de casado el primero, con doña Felicitá Perfecta Pérez Alvarez, ya fallecida, y en estado de solteros, los dos últimos, se ausentaron de su domicilio en Umbrías (Avila) en el año de 1911, haciendo más de treinta años que no se tienen noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Barco de Avila a 24 de junio de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Leovigildo Garcia Bobadilla — El Secretario (ilegible).

8.491.

#### CARBALLINO

En el Juzgado de Primera Instancia de Carballino se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Enrique Veiga González, nacido en Montes-San Amaro el 1 de abril de 1886 de donde se ausentó para Argentina pasa de cuarenta años, sin que se tuviesen más noticias suyas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Carballino, a 16 de mayo de 1958.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.367. y 2.ª 12-7-1958

## VILLALBA (LUGO)

Don Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes, Juez de Primera Instancia de este partido

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María del Carmen Ferreiro Folgueira vecina de Villapene. Cospeito, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de sus tíos don Ramón y don Jesús María Ferreiro Novo conocidos también con el segundo apellido de Cornide, naturales y vecinos que fueron de Cospeito, quienes se ausentaron para Cuba y Chile, respectivamente hace más de cincuenta años, sin que se tuviera noticia posterior de los mismos.

Dado en Villalba a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes.—El Secretario (ilegible).

8.046.

y 2.ª 12-7-1958.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 321 de 1954, a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de don Antonio Jiménez Escribano, contra doña Teresa Bertrán Ossó, sobre reclamación de dos mil ciento doce pesetas con noventa y cinco céntimos, y como aclaración a los edictos librados en dicho procedimiento en nueve de junio actual, por el que se anunciaba la subasta de una pieza de tierra en el término municipal de Prades, que en su día fué embargada a la demandada doña Teresa Bertrán, se hace público que el procedimiento va dirigido

contra la citada doña Teresa Bertrán, siendo la finca objeto de la subasta de la propiedad de la misma, toda vez que don José María Fontana fué absuelto de la demanda por sentencia recaída en dicho procedimiento en cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco resolución que adquirió el carácter de firme por cuyo motivo dicho señor está completamente exento del pago de ninguna responsabilidad en los autos mencionados, aclaración que se hace sin perjuicio de continuar la tramitación del procedimiento de apremio contra doña Teresa Bertrán, acordada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez municipal Constancio Lerma Oquillas.—El Secretario (ilegible).

8.493.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

## MATERIAL PORTUARIO Y TRANSPORTES, S. A.

## BARCELONA

## Consulado, número 1, primero

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de agosto próximo en el local social, a las doce horas, de primera convocatoria, y, en su caso, a la misma hora del día siguiente, de segunda, para tratar de los siguientes asuntos, que constituyen el orden del día de la Junta:

- Modificación de los Estatutos sociales, en cuanto afecta a la fecha del cierre de los ejercicios anuales.
- Decidir sobre el pavimentado y destino de los almacenes de la Sociedad.
- Fijación de prima de asistencia a las Juntas.

Barcelona, 7 de julio de 1958.—El Presidente.

8.733.

## HARINERA GIJONESA, S. A.

## GIJON

Por haberse retrasado la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta anterior en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se convoca nueva Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar, a las cinco de la tarde del día 30 de julio de 1958, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día: Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1957 Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

Si fuera necesario la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora del día 31 de julio de 1958.

8.715.

## HARINERA GIJONESA, S. A.

## GIJON

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, a las seis de la tarde del día 30 de julio de 1958, para tratar del si-

guiente asunto: Modificación del artículo 18 de los Estatutos sociales en lo que se refiere al tiempo de duración del cargo de Consejero.

Si fuera necesario la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora del día 31 de julio de 1958.

8.716.

## FICHET, S. A. E.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, para tratar de los siguientes extremos:

Aprobación del balance de la Sociedad. Nombramientos de señores censores de cuentas. Nombramiento de nuevos Consejeros.

Se celebrará la Junta en el domicilio social, calle Ali-Bey, 84, a las seis de la tarde del día 13 de agosto.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 9 de julio de 1958.

8.729.

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

## Ramo de Vida

Extraviada la póliza 42.735, contratada por don Salvador Belloch Ferriols, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, 19 de abril de 1958.—Por la Compañía, el Director, Luis Hermida Higuera.

8.712.

## EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

La Empresa Municipal de Transportes de esta capital saca a concurso público la adquisición de 5.000 zapatas hierro fundido (PCC, plano 331-G. Las condiciones para este concurso se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, calle de Alcántara, 24.

Madrid, 9 de julio de 1958.

2.621.

## SERVICIOS INDUSTRIALES PESQUEROS S. A.

(S. I. P. S. A.)

## VIGO

## Polcarpo Sanz, 21, segundo

## CONVOCATORIA

Previo autorización gubernativa y en cumplimiento del artículo 31 de nuestros Estatutos se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, para el martes día 15 del próximo mes de julio, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a las seis, en segunda, con arreglo a siguiente orden del día: 1.º Aprobación del acta anterior. 2.º Situación económica al 31 de diciembre de 1957. 3.º Elección del Consejo de Administración. 4.º Ruegos y preguntas.

Vigo, 28 de junio de 1958.—El Presidente, Jesús Freire Costas.

8.728.

## G R E S H A M

Compañía inglesa Anónima de Seguros sobre la Vida

## DELEGACION GENERAL Y DIRECCION PARA ESPAÑA

## RECTIFICACIÓN

Padecido error en la inserción del Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de esta Compañía correspondientes al pasado ejercicio de 1957, publicado con el número 6.533 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 162, correspondiente al día 8 de julio de 1958, página 6404, se rectifica dicho Balance como sigue: En el Debe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y bajo el concepto de «Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros, vencimientos, rentas, beneficios y rescates», donde figuran pesetas 18.324.834,85, debe ser pesetas 8.782.720,86, y debajo del total de pesetas 178.613.819,06 en el Debe y en el Haber debe figurar «Cuenta General de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio de 1957».

## RELIANCE MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED

## DELEGACION PARA ESPAÑA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Bancos .....		534.787,38	Cuenta con la casa central .....		915.342,74
Valores mobiliarios .....		527.908,70	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):		
Delegaciones y Agencias .....		119.492,06	Para riesgos en curso .....		77.874,54
Reaseguro aceptado: Depósitos en poder de los cedentes: Saldos activos en efectivo .....		142.746,69	Para siniestros pendientes de liquidación o pago .....		69.805,60
Reaseguro cedido:			Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo con las cedentes .....		4.008,13
Reservas a cargo de los reaseguradores .....		11.907,97	Reaseguro cedido:		
Siniestros pendientes de liquidación o pago .....		3.062,44	Depósito en poder de los aceptantes .....		7.139,52
Saldos activos en efectivo .....		2.563,86	Saldo pasivos en efectivo con los reaseguradores .....		72.148,81
Deudores diversos .....		2,00	Delegaciones y Agencias .....		29.467,01
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro .....		6.003,07	Acreedores diversos .....		250.787,80
			Pérdidas y Ganancias .....		320.877,23
Total .....		1.347.350,10	Total .....		1.347.350,10

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Contribuciones e impuestos (no particulares del Ramo) .....		2.484,07	Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos) .....		1.472,42
Saldo acreedor .....		320.677,23	Otros abonos .....		100,20
			Saldo acreedor del Ramo de Transportes en el ejercicio .....		321.588,68
Total .....		323.161,30	Total .....		323.161,30

7.134.

## GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

## DELEGACION PARA ESPAÑA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos .....		2.577.436,15	Cuenta con la casa central .....		3.486.866,31
Valores mobiliarios .....		3.830.788,00	Reservas patrimoniales .....		35.958,78
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo .....		828.188,10	Reservas técnicas (sin deducir la parte reasegurada):		
Recibos de prima pendientes de cobro .....		487.910,04	Para riesgos en curso .....		2.217.267,63
Coaseguradores: Saldos activos .....		31.371,06	Para siniestros pendientes de liquidación o pago .....		1.481.956,21
Reaseguro aceptado:			Para pago de comisiones de primas pendientes de cobro .....		94.263,02
Depósito en poder de los cedentes .....		144.590,26	Provisiones .....		340.538,78
Saldos activos en efectivo .....		324.988,47	Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo con las cuentas cedentes .....		219.042,38
Reaseguro cedido:			Reaseguro cedido:		
Reservas a cargo de los reaseguradores .....		766.623,35	Depósito en poder de los aceptantes .....		27.227,33
Saldos activos en efectivo .....		561,97	Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores .....		142.545,45
Deudores diversos .....		303.999,10	Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo .....		70.272,67
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro .....		24.955,30	Acreedores diversos .....		319.055,66
Efectos mercantiles a cobrar .....		1.000,00	Pérdidas y Ganancias .....		478.978,21
Fianzas .....		110.572,40	Cuentas de valores nominales .....		138.809,84
Cuentas de valores nominales .....		186.809,84			
Total .....		9.048.574,04	Total .....		9.048.574,04

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias (Ejercicio 1957)

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Contribuciones e impuestos (no particulares de los Ramos) .....		84.715,99	Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos) .....		18.840,26
Amortizaciones (no particulares de los Ramos) .....		3.053,45	Otros abonos .....		3.742,79
Saldo deudores de los Ramos en el ejercicio:			Saldo acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
Ramo de Accidentes del Trabajo .....		140.598,13	Ramo de Incendios .....		289.302,78
Saldo acreedor .....		478.978,21	Ramo de Accidentes Individuales .....		107.085,95
			Ramo de Automóviles .....		238.195,66
			Ramo de Responsabilidad Civil .....		19.988,08
			Ramo de Robo y Combinado .....		30.390,26
Total .....		705.345,78	Total .....		705.345,78

7.135.

## HIJOS DE J. BARRERAS, S. A.

## VIGO

Balance al 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos: Existencia en efectivo.....		516.844,98	Capital:		
inmuebles: Los de la Factoría y otros	2.867.479,82		Valor de 5.000 acciones. emisión 1928	5.000.000,00	
Instalaciones: Las de la Factoría.	16.306.103,09		Idem de 1.000 id. id. 1939.....	1.000.000,00	
Maquinaria: La de la Factoría.	29.287.647,45		Idem de 4.000 id. id. 1940.....	4.000.000,00	
Herramientas: Las de la Factoría.	1.261.725,10		Idem de 5.000 id. id. 1941.....	5.000.000,00	
		49.722.956,16	Idem de 15.000 id. id. 1951.....	15.000.000,00	
Mobiliario: El de las oficinas de Coya y Vigo.....		1.121.450,92	Idem de 30.000 id. id. 1957.....	30.000.000,00	60.000.000,00
Propiedades marítimas: Valor de las embarcaciones de tráfico		1.601.469,35	Fondo de reserva:		
Valores: Del Estado y Empresas:			El estatutario desde 1928-1956.	4.860.551,21	
Cotizables en Bolsa.....	123.432,97		Prima emisión acciones 1951...	1.614.000,00	
No cotizables en Bolsa.....	796.241,90		Idem id 1957.....	3.757.500,00	
		919.074,87	Reserva especial Ley 30-12-43:		
Inversión reserva especial:			Para inversión empresa.....	32.800,00	
En maquinaria.....	32.800,00		20 por 100 para fines sociales...	8.200,00	41.000,00
En valores I. N. de la Vivienda.	8.200,00	41.000,00	Fondos de previsión para seguros: Remanente de primas		7.144.088,14
Factoría ballenera: Cuenta participación.....		2.525.035,23	Fondos para instituciones benéficas de obreros y empleados: Su saldo		27.836,68
Efectos a cobrar: Giros en cartera	147.225,10		Obligaciones pendientes de pago:		
Cuentas a cobrar: Sobre plaza			Por varios conceptos.....	3.129.671,08	
pendientes de cobro.....	5.155.637,02		Tributaciones al Estado:		
Créditos pendientes de cobro: Por primas a la construcción.....	2.854.336,66	8.157.198,78	Por Contribución Utilidades y otros conceptos	1.609.250,59	
			Por Contribución Usos y Consumos	79.629,84	4.818.551,91
Saldos deudores:			Fondos pendientes de aplicación: Procedente de diversas asignaciones		1.000.000,00
Por cuentas corrientes.....	1.707.457,31		Saldos acreedores:		
Por proveedores.....	7.235.744,64		Por clientes.....	5.565.315,49	
Por clientes.....	6.470.783,81		Por obras contratadas en ejecución	30.771.182,30	
Por obras contratadas en ejecución	11.667.152,62	31.118.303,33	Por proveedores.....	12.060.818,93	
Por corresponsales.....	48.982,34		Por corresponsales.....	90.529,76	
Por proveedores de plaza.....	2.549.178,53		Por mercaderías en consignación	308.518,82	
Por anticipos.....	1.439.094,08		Por cuentas corrientes.....	26.306.898,64	
Créditos dudosos: Los que se encuentran en esta situación		519.196,74	Por proveedores de plaza.....	2.236.424,85	77.339.668,79
Partidas en suspenso: Pendientes de liquidación...		6.409,04	Consejo de Administración. Cuenta de valores: Sus valores en depósito.		300.000,00
Depósitos en efectivo: En garantía de obras y Sociedades de seguros		345.136,28	Amortización créditos dudosos: Para compensación de la cuenta del Activo		532.633,59
Factoría de Coya:			Partidas en suspenso: Pendientes de formalización		348.942,47
Existencias.....	25.515.909,76		Amortizaciones:		
Obra en ejecución.....	67.525.861,40	93.041.261,16	Saldo hasta 1956.....	19.898.773,37	
Garantía del Consejo: Valores depositados como garantía estatutaria.....		300.000,00	En 1957.....	4.986.514,37	24.885.287,74
Total.....		189.935.935,84	Suma.....	186.680.082,43	
			Diferencia por beneficios.....	3.255.873,41	
			Total.....	189.935.935,84	

Vigo, 31 de diciembre de 1957.

7.260.

## COMPANIA ESPAÑOLA DE REASEGUROS, S. A.

## MADRID

Balance general en 31 de diciembre de 1957

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957

ACTIVO		PASIVO	DEBE		HABER
Pesetas		Pesetas	Pesetas		Pesetas
Acciones en cartera.....	6.000.000,00		Excedente del ejercicio anterior.....		103.590,07
Caja, Bancos e I. E. M. E.....	6.065.585,69		Primas del ejercicio.....		172.039.986,16
Valores mobiliarios.....	14.354.580,00		Comisiones y gastos de retrocesión		32.227.676,46
Deudores diversos.....	310.325.917,36		Intereses percibidos por cedentes		8.897.390,96
Capital social.....		12.000.000,00	Reservas técnicas año anterior.		89.290.308,73
Reservas obligatorias.....		1.498.303,86	Cuentas generales de ingresos		570.440,48
Reservas patrimoniales.....		704.910,15	Siniestros netos de retrocesión.	33.738.895,69	
Reservas técnicas.....		103.959.711,31	Comisiones y gastos aceptación.	56.916.058,12	
Acreedores diversos.....		216.160.810,77	Primas retrocedidas.....	97.000.648,27	
Obligaciones pendientes.....		1.185.081,86	Intereses abonados a retrocesión	6.084.710,29	
Resultados del ejercicio.....		1.229.265,40	Reservas técnicas del ejercicio.	103.959.711,31	
			Cuentas generales de gastos...	4.220.103,87	
			Saldo acreedor.....	1.229.265,40	
Totales.....	336.746.083,05	336.746.083,05	Totales.....	303.129.392,85	303.129.392,85

## SOCIEDAD ANONIMA PESQUERA INDUSTRIAL GALLEGA

## VIGO

Balance general al 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Disponible: Caja y Bancos.....		54.525,46	No exigible: Capital .....		15.000.000,00
Exigible:			Exigible:		
Accionistas: 75 por 100 pendiente. 2.625.000,00			Préstamo Naval .....	2.547.787,50	
Partidas en litigio .....	125.000,00		Depósitos .....	201.193,05	
Depósitos: M. Naviera.....	33.600,00	2.788.600,00	Proveedores .....	1.020,01	
Inmovilizado:			O. P. Pago.....	7.677,60	
Propiedades marítimas .....	12.384.484,10		Cuentas corrientes .....	1.452.710,38	4.210.388,54
Habilitación .....	263.468,11		Cuentas varias:		
Instalaciones .....	133.372,25		Amortizaciones 1956 .....	798.093,79	
Mobiliario .....	52.495,40		Idem 1957 .....	442.757,44	1.240.851,23
Nuevas construcciones .....	340.609,10	13.174.428,96	Cuentas de orden. Gerencia: Cuenta de valores.....		100.000,00
Realizable:					
Almacén .....	300.157,78				
Valores .....	6.000,00	306.157,78			
Saldos deudores: Proveedores .....		3.445.367,50			20.551.239,77
Cuentas diversas:			Diferencia por beneficios.....		673.355,64
Gastos de constitución.....	391.072,75				
Gastos ampliación de capital.....	114.111,35				
Resultados ejercicio 1958.....	855.331,61	1.360.515,71			
Cuentas de orden: Valores en garantía.....		100.000,00			
Total.....		21.224.595,41	Total.....		21.224.595,41

7.261.

## MUTUA DE SEGUROS DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE ESPAÑA

Balance al 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos .....		21.019.544,04	Reservas patrimoniales .....		17.299.246,73
Valores mobiliarios .....		19.654.791,61	Reservas siniestros pendientes.....		10.500.000,00
Inmuebles .....		2.000.000,00	Acreedores diversos .....		6.067.093,80
Recibos al cobro .....		257.194,28	Excedente .....		33.866.340,53
Reserva cuenta reaseguradores.....		4.500.000,00			16.482.595,96
Deudores diversos .....		2.917.301,58			
Mobiliario e instalación.....		105,00			
Total.....		50.348.936,49	Total.....		50.348.936,49

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1957

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Saldo acreedor del ejercicio actual.....		16.482.595,96	Saldos acreedores de los Ramos de:		
			Transportes .....		16.482.595,96
			Accidentes .....		
Total.....		16.482.595,96	Total.....		16.482.595,96

El Director Gerente, Francisco Azcue.  
7.271.CONSTRUCTORA INTERNACIONAL,  
SOCIEDAD ANONIMA

## MADRID

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas celebrada el día 27 de mayo último, a partir del próximo día 25 del actual se procederá al pago de un dividendo líquido de pesetas 46,75 por acción, contra cupón número 26, y se hará efectivo por los Bancos Ibérico, Hispano Americano y Español de Crédito, de Madrid, Banco

de Gijón, de Gijón, y Banco Ibérico y Herrero, de Oviedo.

Se advierte a los poseedores de las acciones números 20.001 al 25.000 y 30.001 al 40.000 que para cobrar el indicado cupón número 26 es necesario la presentación de las acciones en uno de los Bancos que se mencionan en el presente anuncio, con el fin de llevar a cabo en tales títulos un estampillado reglamentario.

También se pone en conocimiento de los poseedores de bonos beneficiarios, que la citada Junta general tomó el acuerdo

de distribuir una participación que asciende, después de descontados los impuestos, a 315 pesetas por bono y cuyo importe se hará efectivo a partir del día 25 del presente mes en la Caja de la Sociedad, calle Recoletos, número 18, primero, contra la presentación del título para su estampillado.

Madrid, 10 de julio de 1958.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Alfonso Fierro Viña.

8.727.